



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS
EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS, 2014-2018.**

AUTORA: Bach. YESENIA MEDALITH FERNANDEZ MARIÑAS

ASESOR: Dr. HÉCTOR MIGUEL MANRIQUEZ ZAPATA

Registro ()

CHACHAPOYAS – PERÚ

2019



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS
EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS, 2014-2018.**

AUTORA: Bach. YESENIA MEDALITH FERNANDEZ MARIÑAS

ASESOR: Dr. HÉCTOR MIGUEL MANRIQUEZ ZAPATA

Registro ()

CHACHAPOYAS – PERÚ

2019

DEDICATORIAS

A Dios.

Quien es el ser que ha guiado mis pasos durante toda mi vida y haberme brindado salud para lograr mis objetivos.

A mis Padres.

*A mis queridos padres **Telesforo** y **Candelaria**, quiénes me apoyaron en todo momento, por sus consejos, sus valores, por su amor, sus ejemplos de perseverancia y superación.*

A mi hija.

*Con mucho cariño para mi **hija Yesenia María Fernanda**; la luz, el aire y la fuerza que necesito para seguir adelante.*

Yesenia.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, le agradezco a Dios: Por darnos la sabiduría y entendimiento necesarios en todo momento de nuestras vidas.

A mis hermanos: Yen Janer, Heydi y Danitsa que de forma incondicional me han dado el apoyo constante en los momentos más difíciles de mi carrera.

A la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por ser parte de una generación de profesionales triunfadores y de éxitos, y en especial a los docentes de la Facultad de derecho.

Al director del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas y a todo su equipo multidisciplinario, por brindarme la posibilidad de recopilar información para la elaboración del presente informe.

Al presidente de la Corte Superior de Amazonas, Dr. Gonzalo Zabarburu Saavedra por brindarme la información y acceso a los procesos de Beneficios Penitenciarios llevados en los Juzgados Unipersonales de Chachapoyas, durante el periodo 2014 al 2018.

A mi asesor, recaído en la persona del Dr. Héctor Miguel Manriquez Zapata y al Mg. Luis Alberto Gonzales Eneque, por su apoyo y dedicación a fin de que se pueda realizar la presente tesis.

Yesenia.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

Dr. Policarpio Chauca Valqui

Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón

Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán

Vicerrectora de Investigación

Dr. Bartón Sajami Luna

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS

Yo, Héctor Miguel Manriquez Zapata, identificado con DNI N° 17435959, con domicilio en la ciudad de Chachapoyas, Abogado con número de registro CALL N° 2445, actual docente nombrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM-A, declaro dar el visto bueno a la tesis titulada, "INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018". De la bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, Yesenia Medalith Fernandez Mariñas.

Firmo la presente para mayor constancia.

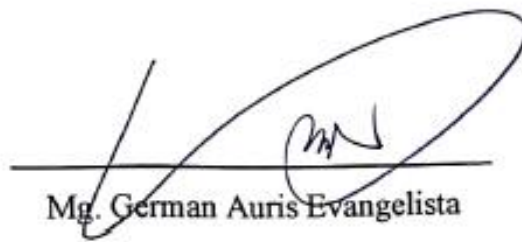
En la ciudad de Chachapoyas a los 15 días del mes de setiembre de 2019.



Héctor Miguel Manriquez Zapata
DNI 17435959

JURADO EVALUADOR

El Jurado de Tesis, ha sido designado mediante Resolución de Decanato N° 092-2018-UNTRM/FADCIP, de acuerdo los artículos 62° y 63° del REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNTRM-A; el mismo que está conformado por:



Mg. German Auris Evangelista

Presidente



Mg. José Luis Rodríguez Medina

Secretario



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO DE TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Yo, YESENIA MEDALITH FERNANDEZ MARIÑAS, identificada con DNI N° 46334442, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.


DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autora de la Tesis titulada: **LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS, 2014-2018**, que presento para obtener el Título Profesional-de:
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, y para su realización se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La Tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La Tesis presentada no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. La información presentada es real y no ha sido falsificada, ni duplicada, ni copiada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la Tesis para obtener el Título Profesional, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la Tesis.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que la Tesis para obtener el Título Profesional haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, 13 de agosto de 2019



YESENIA MEDALITH FERNANDEZ MARIÑAS
DNI N° 46334442

ANEXO 3-N

**ACTA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Chachapoyas, el día 03 de Diciembre del año 2019, siendo las 9:52 horas, el aspirante Yesenia Medalith Fernandez Malinaz defiende en sesión pública la Tesis titulada: La Ineficacia del Tratamiento Penitenciario y sus Efectos en los Condenados Libelados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas - 2014-2018 -

para obtener el Título Profesional de Abogado
a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante el Jurado Evaluador, constituido por:



Presidente : German Acris Evangelista
Secretario : Jose Luis Rodriguez Medina
Vocal : Edwin Manuel Aguilas Torres

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y método, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:
Aprobado () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

[Signature]
PRESIDENTE

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS.....	vi
JURADO EVALUADOR.....	vii
ACTA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	ix
TABLA DE CONTENIDO.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	7
2.1. Diseño de investigación.....	7
2.2. Fuentes de información.....	7
2.3. Población y muestra.....	8
2.4. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimiento.....	8
III. RESULTADOS.....	12
IV. DISCUSIÓN.....	39
V. CONCLUSIONES.....	51
VI. RECOMENDACIONES.....	53
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXOS.....	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cantidad de los internos egresados durante el 2014 – 2018.....	13
Tabla 2 Género de los sentenciados liberados.	14
Tabla 3 Delitos por los que fueron recluidos	15
Tabla 4 Tiempo que estuvieron recluidos en el penal	16
Tabla 5 Edades de los internos egresados.....	17
Tabla 6 Procedencia del liberado	18
Tabla 7 Nivel de formación de los internos egresados.	19
Tabla 8 Labores que realizaba el interno antes de ser recluido.	20
Tabla 9 Tratamiento penitenciario brindado en el área de trabajo.	21
Tabla 10 Tratamiento penitenciario brindado en el área de educación.	22
Tabla 11 Tratamiento penitenciario brindado en el área de psicología.	23
Tabla 12 Tratamiento penitenciario brindado en el área de salud.	24
Tabla 13 Tipo de redención otorgada a los internos egresados.	25
Tabla 14 ¿Durante su permanencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, usted recibió tratamiento penitenciario?	26
Tabla 15 ¿Señale usted si su tratamiento penitenciario fue grupal o individual?.....	27
Tabla 16 ¿De qué forma le ayudó el tratamiento penitenciario recibido para su incorporación a la Sociedad?	28
Tabla 17 ¿El órgano de tratamiento post penitenciario lo ha visitado para verificar las actividades que realizaba su persona?	29
Tabla 18 ¿ Considera usted que el tratamiento penitenciario brindado fue suficiente para desempeñar actividades en la ciudad donde usted vive?	30
Tabla 19 ¿ A qué actividades se dedica en la actualidad?.	31
Tabla 20 ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de trabajo?.....	32
Tabla 21 ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrolló luego del tratamiento penitenciario en el área de salud?	33
Tabla 22 ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área social?.	34
Tabla 23 ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de psicológico?	35

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Distribución de los condenados liberados durante el 2014 – 2018 por clase de beneficio penitenciario o pena cumplida.	13
Figura 2: Distribución de los sentenciados liberados por género.	14
Figura 3: Distribución de acuerdo a los delitos por los que fueron reclusos.	15
Figura 4: Distribución de los internos por tiempo de reclusión.	16
Figura 5: Distribución de los internos egresados por edades.	17
Figura 6: Distribución de los liberados por procedencia.	18
Figura 7: Distribución de los internos egresados por nivel de formación.	19
Figura 8: Distribución de los internos por labor que realizaba antes de ser recluso.	20
Figura 9: Distribución del tratamiento penitenciario en el área de trabajo.	21
Figura 10: Distribución del tratamiento penitenciario en el área de educación.	22
Figura 11: Tratamiento penitenciario en el área psicológico.	23
Figura 12: Tratamiento penitenciario brindado en el área de salud.	24
Figura 13: Distribución del tipo de redención otorgado a los internos.	25
Figura 14: ¿Durante su permanencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, usted recibió tratamiento penitenciario?	26
Figura 15: ¿Señale usted si su tratamiento penitenciario fue grupal o individual?	27
Figura 16: ¿De qué forma le ayudó el tratamiento penitenciario recibido para su incorporación a la Sociedad?	28
Figura 17: ¿El órgano de tratamiento post penitenciario lo ha visitado para verificar las actividades que realizaba su persona?	29
Figura 18: ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario brindado fue suficiente para desempeñar actividades en la ciudad donde usted vive?	30
Figura 19: ¿A qué actividades se dedica en la actualidad?	31
Figura 20: ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de trabajo?	32
Figura 21: ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrolló luego del tratamiento penitenciario en el área de salud?	33
Figura 22: ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área social?	34
Figura 23: ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de psicológico?	35

RESUMEN

La presente tesis titulada “la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas. 2014-2018”, un tema interesante de tratar, pues el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que son objetivos del régimen penitenciario la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, el objetivo principal es explicar las causas de la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018. El tipo de investigación de acuerdo a la orientación es básica y de acuerdo a la técnica de contrastación es descriptiva, se trabajó con una muestra: representada por 50 internos liberados con beneficios penitenciarios, concluimos en la presente investigación que el Tratamiento Penitenciario brindado en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, es ineficaz por cuanto no se realiza un diagnostico o pronostico criminal, carencia de profesionales asignados para el tratamiento penitenciario, el hacinamiento de los internos, el traslado constante de los internos, falta de ambientes destinados al tratamiento penitenciario, falta de logística para las actividades propias del tratamiento penitenciario, y la falta de personal capacitados, lo que causa dificultad en el tratamiento penitenciario, tratamiento que en el área de trabajo y educación no son acorde a la realidad penitenciaria, puesto que una vez egresado el interno, este retoma sus labores que efectuaba antes de ser ingresado a un penal.

Palabras claves: Tratamiento penitenciario, pena, interno, ineficacia, resocialización, rehabilitación, reincorporación.

ABSTRACT

This thesis entitled “The ineffectiveness of prison treatment and its effects on convicts released from the Chachapoyas Prison. 2014-2018”, an interesting topic to discuss, because subsection 22 of article 139 of the Political Constitution of Peru establishes that the reeducation, rehabilitation and reinstatement of the prisoner into society are objectives of the prison system, the main objective is to explain the causes of the inefficiency of the prison treatment and its effects on the convicted released from the Chachapoyas prison, during the 2014-2018 period. The type of investigation according to the orientation is basic and according to the contrasting technique is descriptive, we worked with a sample: represented by 50 inmates released with penitentiary benefits, we conclude in the present investigation that the Penitentiary Treatment provided in the Establishment Chachapoyas prison, is ineffective because a diagnosis or prognosis is not made, lack of professionals assigned to prison treatment, overcrowding of inmates, constant transfer of inmates, lack of environments for prison treatment, lack of logistics for the activities of the penitentiary treatment, and the lack of trained personnel, which causes difficulties in the penitentiary treatment, treatment that in the area of work and education are not according to the penitentiary reality, since once the inmate graduated, this he resumed his work before he was admitted to a prison.

Keywords: Penitentiary treatment, punishment, internal, ineffectiveness, resocialization, rehabilitation, reinstatement.

I. INTRODUCCIÓN

El inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que son objetivos del régimen penitenciario: la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, debiéndose brindar tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, con la finalidad contribuir con la reinserción socio-laboral de la población penitenciaria, para de esta forma reintegrarlos a la sociedad; sin embargo, estos objetivos no se cumplen debido al hacinamiento y la inexistencia de herramientas que coadyuven al tratamiento penitenciario y su seguimiento post penitenciario, ello debido que más de la mitad de la población penitenciaria no trabaja, ni estudia, propiciando el incremento del índice de reincidencia delictiva, poniendo en riesgo la seguridad ciudadana.

Esta problemática, lo ha advertido el propio Sistema Penitenciario Nacional (INPE), quien enfrenta numerosos desafíos asociados a su principal problemática: es decir, el hacinamiento de la población penal (que ya alcanza el 141%, a fines de 2018, y su población llega a 100 mil presos), afectando de manera directa tanto a la seguridad dentro de los establecimientos penitenciarios, así, como a las actividades de tratamiento penitenciario, orientadas a la reinserción de los internos y a los servicios que se les brinda (salud, educación y trabajo).

En ese sentido, los internos liberados mediante beneficios penitenciarios, son aquellas personas que han recibido tratamiento penitenciario, con el compromiso de no deben volver a las cárceles, puesto que el INPE, cumplió con sus objetivos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad en otras palabras, al momento que se otorgó un beneficio penitenciario y puesto en libertad del condenado, es que se logró se modifique su proceder criminoso y adquiriera el respeto por el derecho, asimilando como suyos los objetivos que persigue el orden social, es decir respetar los bienes jurídicos de los integrantes de la sociedad.

Es así, que la presente investigación, parte por verificar si el tratamiento penitenciario brindado en el interior del establecimiento penitenciario, resulta eficaz o ineficaz, y consecuentemente, esto generaría su fácil o difícil adaptación del penado a la sociedad, y de esta forma no tengamos sentenciados que vuelva a una de las cárceles del Perú, sino hombres apoyando al desarrollo de la sociedad.

Para ello, resulta necesario, recordar que el tratamiento penitenciario es entendido como el conjunto de estrategias, objetivos y actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el de reeducarla, rehabilitarla y reincorporarla a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria.(INPE, 2018, p. 40).

Se debe señalar que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto bio-sico-social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico - social.

Consecuentemente, el tratamiento corresponde a todas las actividades orientadas a la rehabilitación de la población penitenciaria en régimen cerrado y abierto, enfatizando en la promoción de un estilo de vida saludable, así como en la prevención, la recuperación y la rehabilitación de los problemas de salud que presenta. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p. 73). Lo cual es acorde con el Código de Ejecución Penal y su reglamento.

Este tratamiento que se encuentra a cargo de un equipo multidisciplinario del Establecimiento Penitenciario conformado por profesionales con amplia experiencia en la intervención de una población tan especial y difícil como son aquellos que se encuentran reclusos en las cárceles del país, cuya finalidad es rehabilitar a los

hombres y mujeres que cometieron delitos, a fin de reincorporarlos a la Sociedad, devolviéndolos a sus hogares en mejores condiciones, con habilidades y destrezas que los hagan mejores personas y ciudadanos.

Es así, que bajo esta expectativa y respecto al tema de investigación, debemos indicar que se ha encontrado investigaciones respecto al tratamiento penitenciario y temas similares, como se describen a continuación:

Según Chillón (2014) en su tesis titulada: *“Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca”*. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Criminología por la Universidad de Cajamarca, arribo a la conclusión que, el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario porque existe una sobrepoblación de internos, siendo un gran problema para el desarrollo del trabajo de los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario; asimismo indica que producto de su investigación determinó que las causas que origina el incumplimiento por parte de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su Reglamento se debe a: la falta de personal en cada área, falta de materiales, de mobiliario, falta de ambientes aptos para el trabajo de los profesionales, falta de medicina en el caso del área de salud, entre otros, impidiéndoles cumplir con el objetivo de la pena “reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad” y otras de las causas que impide que los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario cumplan con su labor, se debe a los actos de corrupción que existe dentro del recinto penitenciario; sobre todo en los informes penitenciarios que emiten los profesionales de psicología, jurídico y social quienes según la encuesta aplicada cobran para que los informes salgan favorables.

Por su parte Valencia (2016) en su tesis titulada *“Reincidencia por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los sentenciados por delitos de hurto y robo en el establecimiento penal de Quenccoro (2013-2015)”*. Tesis para optar el título

profesional de abogado por la universidad Andina del Cusco, en dicha investigación en una de sus conclusiones indicó: En el Establecimiento penitenciario de Quenccoro, no se aplica adecuadamente el tratamiento penitenciario en las materias de trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa previstas por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, debido a que no se hace una correcta individualización del tratamiento por falta de capacitación en el personal y una adecuada infraestructura.

Asimismo, Malaver (2014) en su tesis titulada *tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del Centro Penitenciario de Cajamarca*. Para obtener el título profesional de abogado por la Universidad Nacional de Cajamarca, en dicha investigación el tesista en una de sus conclusiones indicó que: Así mismo los internos reincidentes mencionaron que el personal de psicología no se encuentra capacitado para brindar ayuda psicológica, debido a que las entrevistas y terapias se dan con un tiempo reducido y de manera rutinaria, no cuentan con un ambiente adecuado para recibir apoyo psicológico, la mayoría de los internos reciben esta asistencia psicológica de manera mensual y no de manera constante, lo que genera un perjuicio en su salud mental. Todo aquello genera un malestar en los internos del centro penitenciario de Cajamarca, debido a que no se sienten resocializados totalmente, porque siguen cometiendo delitos y el grado de su agresividad ha aumentado.

Finalmente, Machaca (2015) en su tesis titulada *“la readaptación social de los internos del Establecimiento Penitenciario x Yanamayo Puno”*. Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Antropología por la Universidad Nacional del Altiplano en una de sus conclusiones precisa que en el centro penitenciario de Aucallama se realizan las siguientes asistencias: laboral, la cual es uno de los elementos primordiales en el procedimiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización, en donde los internos realizan diversos talleres como la carpintería, artesanía, textilería, pastelería, etc.; salud, los internos de un centro penitenciario deben tener salvaguardado su derecho a la salud, tienen el derecho de recibir por parte de la autoridad penitenciaria una buena asistencia de salud para su

recuperación; legal, los abogados de un establecimiento penitenciario tienen la obligación de brindar asesoría legal gratuita, brindando atención prioritaria a los internos; psicológica, estudia la naturaleza del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento; y por último la asistencia social, la cual es una socio - terapia que está a cargo del trabajador social. Estas asistencias ya mencionadas no se brindan de manera adecuada en el centro penitenciario de Aucallama.

Ahora bien, la realidad penitenciaria del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, no es ajena a la realidad de los demás penales en el Perú, puesto que a diciembre del 2018, contaba con un total de 838 internos de los cuales 750 tienen la calidad de reos primarios, 54 internos tienen la calidad de reincidentes y 34 internos han ingresado por segunda vez a más a un establecimiento penitenciario, a quienes se les brinda Tratamiento Penitenciario en las áreas de trabajo, estudio, atención psicológica, asistencia legal, asistencia médica y social. Siendo nuestra está dirigida a los internos egresados durante los años 2014 al 2018, por beneficios penitenciarios, de los cuales egresaron un total de 362 internos, retornaron solo al penal de Chachapoyas, un total de 54 internos.

En ese sentido, corresponde en la presente investigación, verificar si el tratamiento penitenciario brindado en el establecimiento penitenciario y su seguimiento por el medio libre, ha contribuido con la reinserción socio-laboral de la población penitenciaria egresada mediante beneficios penitenciarios; por esta razón planteamos la siguiente interrogante:

¿De qué manera influye la ineficacia del tratamiento penitenciario en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018?

Estando a lo manifestado en párrafos anteriores, la presente investigación se encuentra integrada por siete capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

En el capítulo I denominado Introducción, se describe en forma sintética el contenido de la realidad problemática, las razones por las cuales se justifica la investigación.

En el capítulo II denominado material y métodos, se precisan el objeto de estudio, el diseño de investigación, la misma que consiste en un modelo no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo; la población se encuentra constituida por 362 internos los cuales fueron liberados mediante beneficios penitenciarios por los Juzgados Penales Unipersonales de Chachapoyas, durante el periodo 2014 - 2018 y la muestra estuvo conformada 50 internos que fueron liberados dentro de la localidad de Chachapoyas; los métodos utilizados fueron principalmente el lógico, deductivo y analítico; las técnicas utilizadas fueron la observación directa no participante, análisis documental y entrevista; asimismo como instrumentos se utilizó la ficha de recojo de información y el cuestionario y guía de entrevista.

En el capítulo III denominado resultados, se presentan los hallazgos producto de la investigación, los mismos que son expresados en tablas estadísticas y gráficos de pastel y barras, los mismos que son complementado con interpretaciones, de acuerdo a los objetivos generales y específicos establecidos previamente.

En el capítulo IV denominado discusión de resultados, se realiza la discusión de los resultados obtenidos, los mismos que son complementados con las diversas teorías que respaldan la investigación, y con las investigaciones realizadas relacionadas al tema de investigación, destacando además nuestra opinión sobre la validez de los resultados, estableciendo la relación con los objetivos, problema e hipótesis planteada.

En la parte final del informe, que comprende el capítulo VI y VII, se formulan las conclusiones, recomendaciones dirigidas a personas y entidades, con la finalidad de mejorar y dar solución a algunos problemas identificados en el desarrollo de la presente investigación.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Diseño de investigación

La investigación estuvo basada en un modelo no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo – analítico.

Su diseño es no experimental, puesto que se ha realizado sin manejar intencionalmente las variables como son: El tratamiento penitenciario en los condenados liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas y la resocializados, es decir, en este tipo de diseño de investigación no se ha manipulado intencionalmente las variables, lo que se hizo es observar el fenómeno tal como se presenta en su realidad para luego analizarlo, tal como lo menciona (Azañero, 2016).

También se ha empleado el diseño transeccional o transversal, la misma que ha consistido en la recolección de datos en un solo momento, en un tiempo único, relacionado al tratamiento penitenciario brindado, cuyo propósito es describir variables y analizar su eficacia para lograr su resocialización.

Finalmente se ha empleado el diseño transeccional descriptivos, el mismo que ha permitido realizar una descripción entre las variables del Tratamiento Penitenciario y los efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, y las muestras objeto de estudio, junto a sus indicadores de un determinado momento (Azañero, 2016).

2.2. Fuentes de información

Las fuentes de información en la presente investigación han sido recabadas de las entrevistas efectuadas a los internos egresados de los cuadernillos de beneficios penitenciarios, requeridos durante el periodo de los años 2014 al

2018; asimismo, entrevistas a los profesionales que brindaron el Tratamiento Penitenciario al interior del Establecimiento Penitenciario.

2.3.Población y muestra

a) Población

La población está representada por el total de internos liberados, durante los años 2014 al 2018, siendo un aproximado de 362 internos liberados, según el reporte del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

b) Muestra

La muestra está representada por 50 internos liberados, por beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional, a quienes se les brindó tratamiento penitenciario; muestra que fue escogida bajo el criterio de descarte, es decir muestreo probabilístico por conveniencia y de acuerdo a los cuadernillos que se encuentran relacionados con el objeto de investigación.

2.4.Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y procedimiento

2.4.1. Métodos

En el presente trabajo de investigación se utilizaron los siguientes métodos:

- a) Método lógico:** Mediante este método se elaboraron las conclusiones generales, a partir de los objetivos generales y específicos, las observacionales advertidas en la ineficacia del tratamiento penitenciario, a fin de llegar a la conclusión respecto a los efectos que se generaron en los internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, luego de su resocialización e incorporación del penado a la sociedad, tal como exige el art. II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal.

- b) **Método deductivo:** Este método ha permitido conocer la realidad problemática de una manera general, es decir su relación entre la ineficacia del tratamiento penitenciario, a fin de llegar a la conclusión respecto a los efectos que se generaron en los internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, la misma que ha sido abarcada desde el problema planteado hasta los objetivos e hipótesis plasmada, constándose la problemática e hipótesis en todos sus extremos.
- c) **Método analítico:** Este método permitió realizar una revisión minuciosa y análisis de cada cuadernillo de beneficio penitenciario, el mismo que fue contrastado con las entrevistas brindadas por los internos liberados del establecimiento penitenciario y también la normatividad vigente, todos destinados a resocializar al penado e integrado a la sociedad.

2.4.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a. Técnicas

Observación directa no participante: Esta técnica permitió el estudio de cada beneficio penitenciario ante los juzgados penales de Chachapoyas, para ello se utilizó una ficha de recojo de información indicando: grado de instrucción, labores realizadas, tipo de condena, tratamiento recibido, tiempo de reclusión, etc.

Análisis documental: Esta se efectuó al análisis de los cuadernillos de los beneficios penitenciarios solicitados por los internos liberados; para lo cual, se elaboró una ficha de recojo de información, que permitió extraer de manera compendiosa la información relevante para la investigación.

Entrevistas: Se redactó una guía de entrevistas conformada por 10 preguntas para los internos liberados; asimismo, se formularon 08

preguntas abiertas y de opinión, dirigidas a expertos en la materia y quienes día a día trabajan con el tratamiento penitenciario, es decir nos referimos a los integrantes del órgano de tratamiento penitenciario.

b. Instrumentos

En la presente investigación se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Ficha de recojo de información.
- Guía de entrevista y cuestionario.

2.4.3. Procedimiento y presentación de datos

El desarrollo de la presente investigación se realizó de acuerdo a la siguiente descripción:

- ✓ Se procedió a la elaboración de los instrumentos de investigación, como ficha de recojo de información, y entrevista para a los internos, lo cual permitió recabar la información tomando como base nuestros indicadores de las variables planteadas, los objetivos, la hipótesis y arribo de conclusiones.
- ✓ Se acopio de información, respecto a los cuadernillos de beneficios penitenciarios y las entrevistas a los propios internos liberados mediante beneficios penitenciarios por los juzgados Unipersonales de Chachapoyas, durante el periodo del 2014 -2018, asimismo, se entrevistó a los responsables del Tratamiento Penitenciario en el Penal de Chachapoyas, información que fue recabada con la finalidad contrastar y de recabar la opinión de quienes recibieron el tratamiento penitenciario y de quienes brindaron dicho tratamiento, basado en nuestras variables de la ineficacia del tratamiento penitenciario y los condenados liberados del establecimiento penitenciario.

- ✓ También, se organizó, presento y proceso los datos, para ser analizada e interpretada la información obtenida, haciendo uso de la estadística descriptiva.
- ✓ Finalmente, los datos obtenidos fueron representados mediante gráficos de pastel y barras, con la finalidad de ilustrar de manera gráfica y estadística de los resultados de la investigación.

III. RESULTADOS

En esta etapa de la investigación, y de acuerdo a la información obtenida de fuentes primarias y secundarias, a través de los instrumentos de investigación, como la ficha de recojo de información y las entrevistas, información que fue procesada mediante el uso de la estadística descriptiva, fue posible obtener resultados que den sustento a la problemática planteada, objetivos generales y específicos, hipótesis, y arribar a posibles conclusiones y recomendaciones que deben implementarse a fin de que la ineficacia del tratamiento penitenciario no genere efectos adversos a los condenados liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, resultados que se muestran a continuación:

3.1. Resultados del análisis de expedientes

Los datos obtenidos de los cuadernillos de beneficios penitenciarios, relativos a la identificación de la problemática, objetivos generales, objetivos específicos, e hipótesis, recabados con motivo de la tesis denominada “Ineficacia del tratamiento penitenciario en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018”, han dado motivo a los siguientes resultados, partiendo de la problemática: **¿De qué manera influye la ineficacia del tratamiento penitenciario en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018?.**

1. Información referente a la población relacionado a la cantidad de condenados liberados por beneficio penitenciario y/o cumplimiento de condena, durante el año 2014-2018.

Tabla 1

Cantidad de los internos egresados durante el 2014 – 2018.

CONDENADOS LIBERADOS CON ALGÚN BENEFICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE CONDENA EL AÑO 2014 - 2018	CANTIDAD	%
SEMILIBERTAD	126	35%
LIBERACION CONDICIONAL	10	3%
PENAS EFECTIVAS CUMPLIDAS	128	35%
PENAS CUMPLIDAS CON REDENCION	98	27%
TOTAL	362	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a la información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

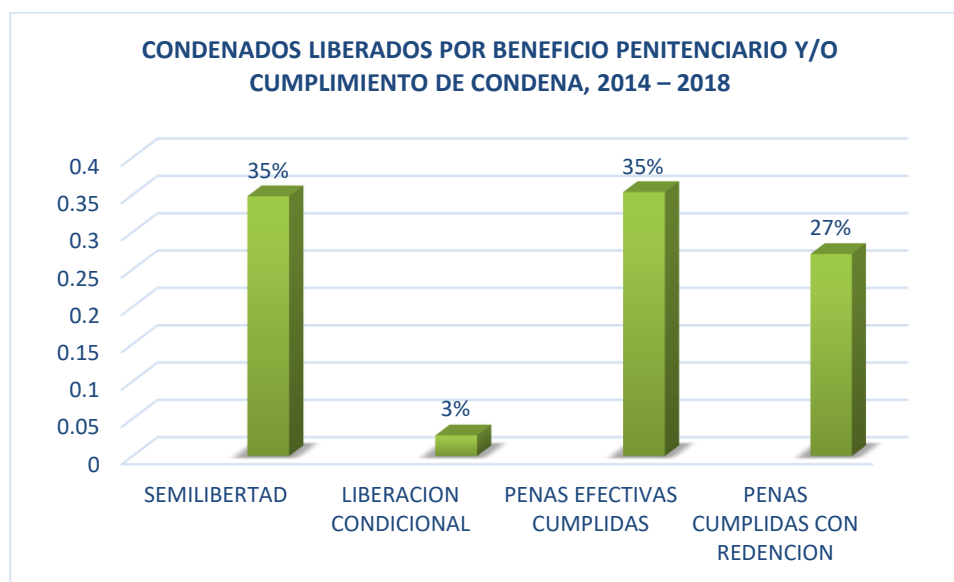


Figura 1: Distribución de los condenados liberados durante el 2014 – 2018 por clase de beneficio penitenciario o pena cumplida.

Interpretación: Del gráfico se tiene que durante el año 2014 – 2018, egresaron del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas 362 internos de los cuáles el 35% egresaron con semilibertad; el 3% egresaron con libertad condicional; el 35% egresaron con penas cumplidas y el 27% con penas cumplidas por redención.

Tabla 2
Género de los sentenciados liberados.

GÉNERO DE LOS SENTENCIADOS LIBERADOS	CANTIDAD	%
MASCULINO	354	98%
FEMININO	8	2%
TOTAL	362	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a la información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

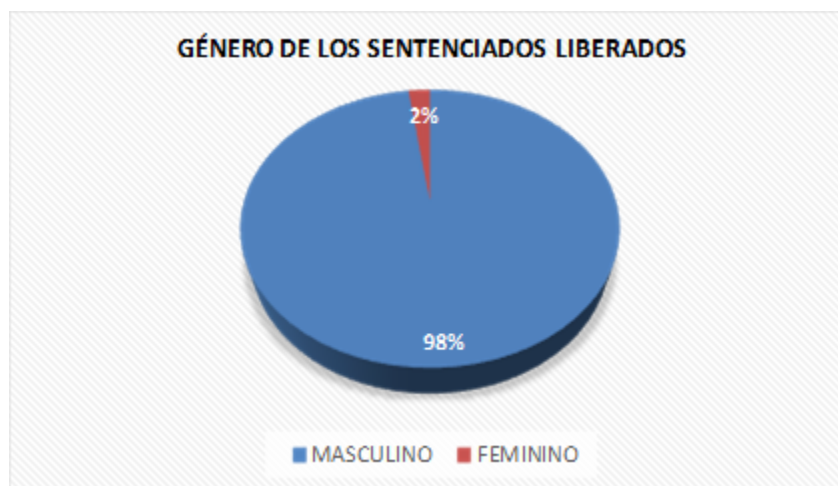


Figura 2: Distribución de los sentenciados liberados por género.

Interpretación: Del total de los internos egresados del establecimiento penitenciario de Huancas durante el periodo 2014 al 2018, se tiene que el 98% son varones y el 2% de la población son mujeres.

Tabla 3
Delitos por los que fueron reclusos

DELITOS	CANTIDAD	%
CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	50	14%
CONTRA LA LIBERTAD	63	17%
CONTRA LA FAMILIA	35	10%
CONTRA EL PATRIMONIO	141	39%
CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO	2	1%
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA	3	1%
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	66	18%
CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	2	1%
TOTAL	362	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a la información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

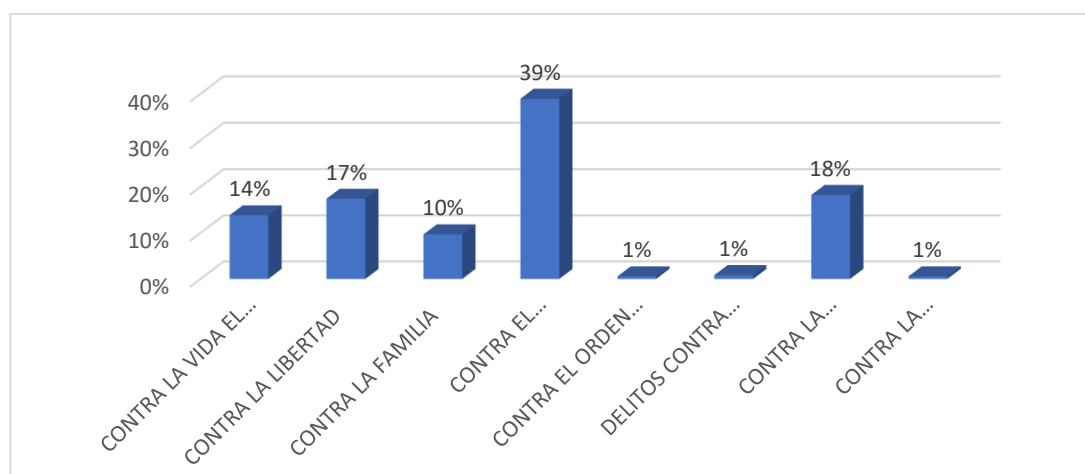


Figura 3: Distribución de acuerdo a los delitos por los que fueron reclusos.

Interpretación: De gráfico se tiene que de los 362 internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018, el 14 % fueron sentenciados por los delitos con la vida el cuerpo y la salud, el 17 % por delitos contra la libertad, el 10% por delitos contra la familia, el 39% por delitos contra el patrimonio, el 1% por delitos contra el orden financieros, el 1% por delitos contra la administración pública, el 18% por delitos contra la seguridad pública y el 1% por delitos contra la tranquilidad pública.

Tabla 4
Tiempo que estuvieron reclusos en el penal

TIEMPO DE RECLUSION EN EL PENAL	CANTIDAD	%
DE 0 MES A 1 AÑO	11	3%
DE 1 AÑO A 3 AÑOS	39	11%
DE 3 A 8 AÑOS	90	25%
DE 8 A 15 AÑOS	190	52%
DE 15 AÑOS A MAS	32	9%
TOTAL	362	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

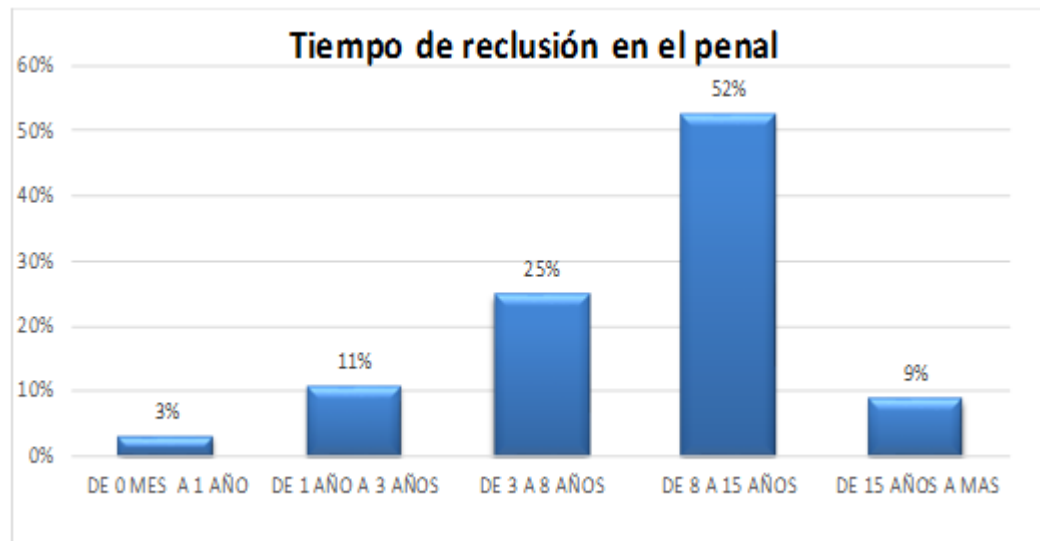


Figura 4: Distribución de los internos por tiempo de reclusión.

Interpretación: De gráfico se tiene que de los 362 internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018, el 3% fueron reclusos de un mes a un año, el 11% fueron reclusos de un año a tres años, el 25% fueron reclusos de 3 años a 8 años, el 52% fueron reclusos de ocho a quince años y el 9% fueron reclusos de 15 años a más.

2. Información referente a la muestra de los internos que egresaron del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el 2014-2018, análisis de 50 cuadernillos de beneficios penitenciarios.

Tabla 5

Edades de los internos egresados

EDAD	CANTIDAD
JUVENTUD (18 A 25 AÑOS)	13
ADULTEZ (25 - 60 AÑOS)	26
ANCIANIDAD (60 A MAS)	11
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

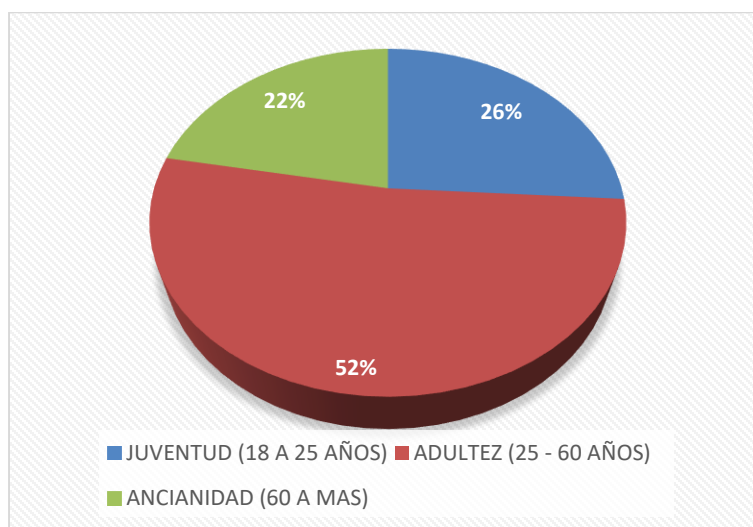


Figura 5: Distribución de los internos egresados por edades.

Interpretación: Según el gráfico se tiene que de los internos egresados del establecimiento penitenciario de huancas en el periodo 2014 al 2018, el 26% son jóvenes (18-25 años), el 52% son adultos (25 – 60 años) y el 22 % son ancianos.

Tabla 6
Procedencia del liberado

PROCEDENCIA DEL LIBERADO	CANTIDAD
RURAL	22
URBANO	28
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

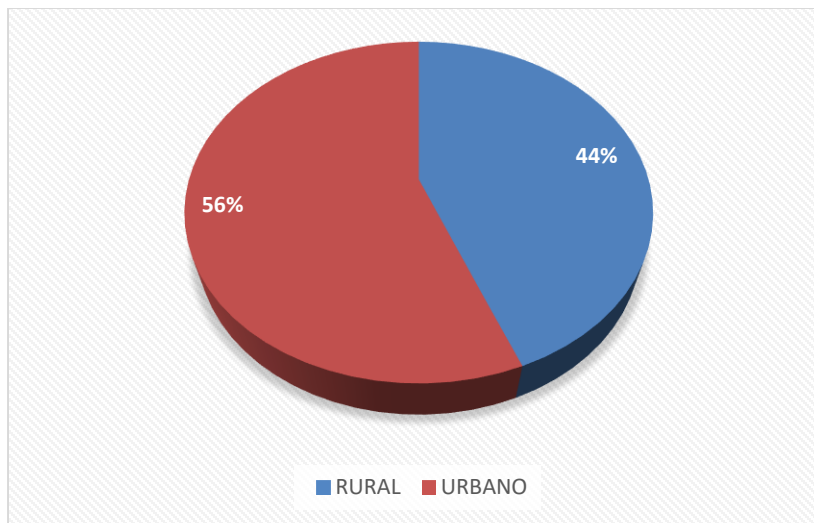


Figura 6: Distribución de los liberados por procedencia.

Interpretación: Del gráfico se puede observar que el 56% de la población proceden de un ámbito urbano y el 44% proceden de un ámbito rural.

Tabla 7
Nivel de formación de los internos egresados.

NIVEL DE FORMACIÓN	CANTIDAD
PRIMARIA	16
SECUNDARIA	19
SUPERIOR TECNICO	5
SUPERIOR UNIVERSITARIO	10
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

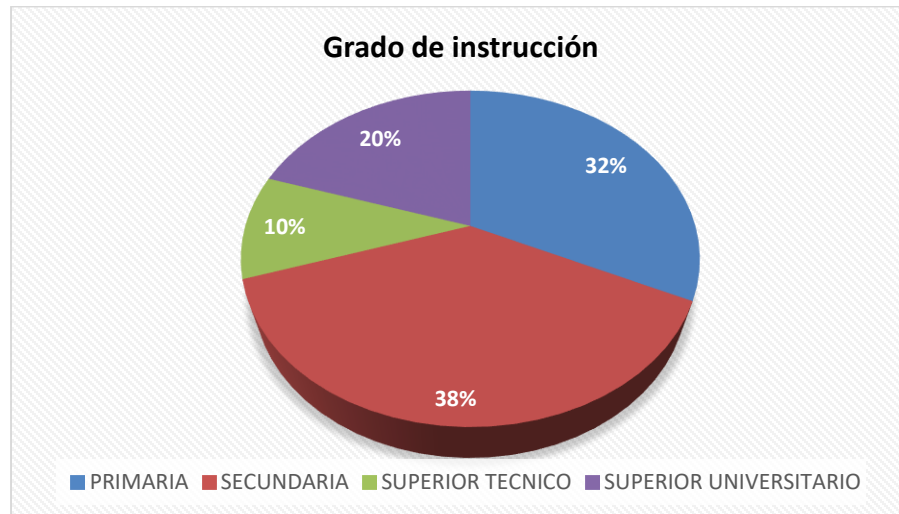


Figura 7: Distribución de los internos egresados por nivel de formación.

Interpretación: Del gráfico se puede observar, que los egresados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014 al 2018, el 32% tienen primaria, el 38% tienen secundaria, el 10% tienen una carrera técnica y el 20% tienen una carrera universitaria.

Tabla 8

Labores que realizaba el interno antes de ser recluso.

A QUE ACTIVIDADES SE DEDICABA ANTES INGRESAR AL E.P. CHACHAPOYAS	CANTIDAD
OBRERO	7
AGRICULTOR	39
FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PÚBLICO	3
AMA DE CASA	1
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

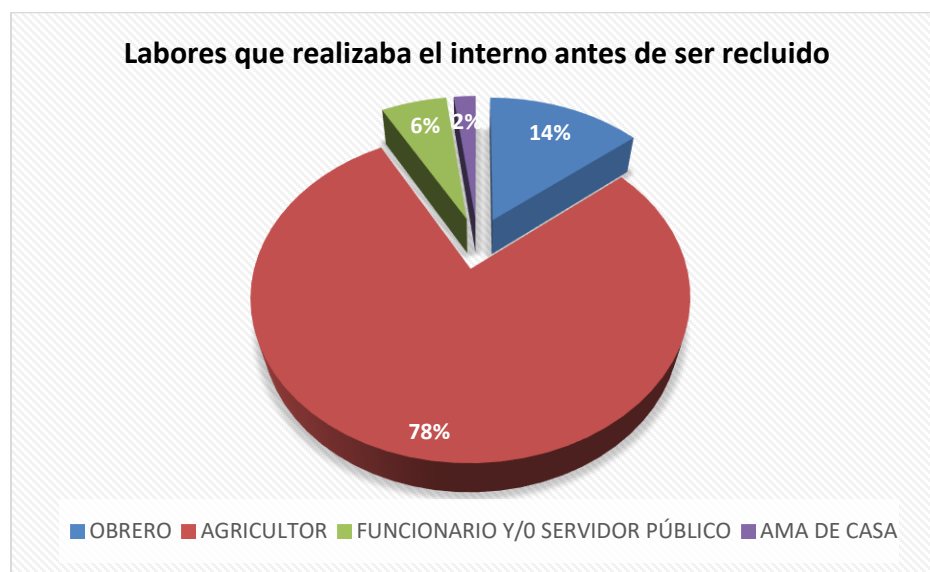


Figura 8: Distribución de los internos por labor que realizaba antes de ser recluso.

Interpretación: Del gráfico se puede observar que los egresados del establecimiento penitenciario del Chachapoyas, durante el periodo 2014 – 2018, el 14% era obrero, el 78 % era agricultor, 2% era ama de casa y el 6% eran funcionarios y/o servidores públicos.

Tabla 9

Tratamiento penitenciario brindado en el área de trabajo.

TRATAMIENTO PENITENCIARIO ÁREA DE TRABAJO	CANTIDAD	%
VENTAS Y ARTESANÍA	6	12%
ARTESANÍA Y CARPINTERÍA	13	26%
MANTENIMIENTO	6	12%
ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA	5	10%
TEJIDO Y BORDADOS	5	10%
MANUALIDADES	9	18%
NO TRABAJO	6	12%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

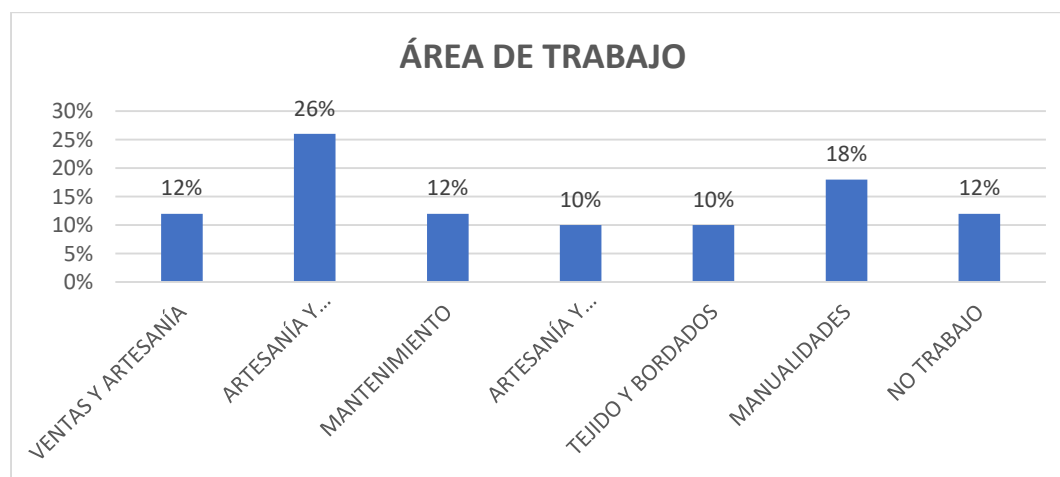


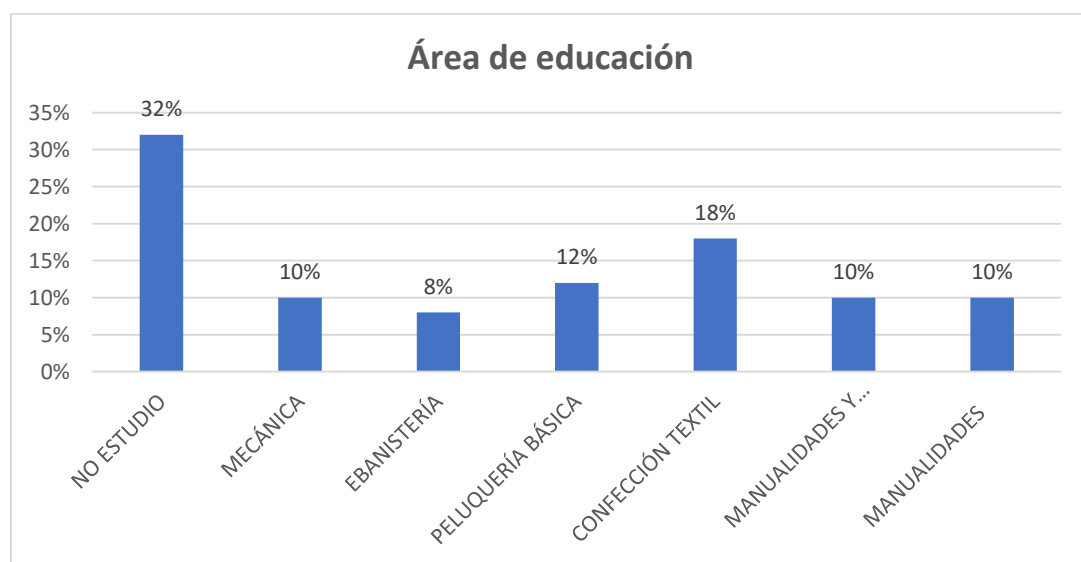
Figura 9: Distribución del tratamiento penitenciario en el área de trabajo.

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 12% se dedicaba a las ventas y artesanía, el 26% se dedicaba a la artesanía y carpintería, el 12% se dedicaba al mantenimiento, el 10% se dedicaba a artesanía y gastronomía, el 10% al tejido y bordado, el 18% a manualidad y el 12% no participó del tratamiento penitenciario en el área de trabajo.

Tabla 10*Tratamiento penitenciario brindado en el área de educación.*

EDUCACIÓN	CANTIDAD	%
NO ESTUDIÓ	16	32%
MECÁNICA	5	10%
EBANISTERÍA	4	8%
PELUQUERÍA BÁSICA	6	12%
CONFECCIÓN TEXTIL	9	18%
MANUALIDADES Y CONFECCIÓN TEXTIL	5	10%
MANUALIDADES	5	10%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

**Figura 10:** Distribución del tratamiento penitenciario en el área de educación.

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018, el 10 % estudió mecánico, el 8% estudio ebanistería, el 12% estudió peluquería, el 18% confección textil, el 10% manualidades y confección textil, 10% manualidades y el 32% no participó de dicho tratamiento.

Tabla 11

Tratamiento penitenciario brindado en el área de psicología.

TRATAMIENTO PSICOLOGICO	CANTIDAD
TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL	35
TERAPIA INDIVIDUAL	15
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.



Figura 11: Tratamiento penitenciario en el área psicológico.

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresados del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 70% recibió terapia individual y grupal y el 30% terapia individual grupal y además talleres multidisciplinarios.

Tabla 12

Tratamiento penitenciario brindado en el área de salud.

SALUD	CANTIDAD
RECIBIERON	0
NO RECIBIERON	50
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.



Figura 12: Tratamiento penitenciario brindado en el área de salud.

Interpretación: Del gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 100% no recibió ningún tratamiento penitenciario en el área de médico.

Tabla 13

Tipo de redención otorgada a los internos egresados.

TIPO DE REDENCIÓN	CANTIDAD	%
2X1	16	32%
5X1	20	40%
6X1	0	0%
7X1	14	28%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

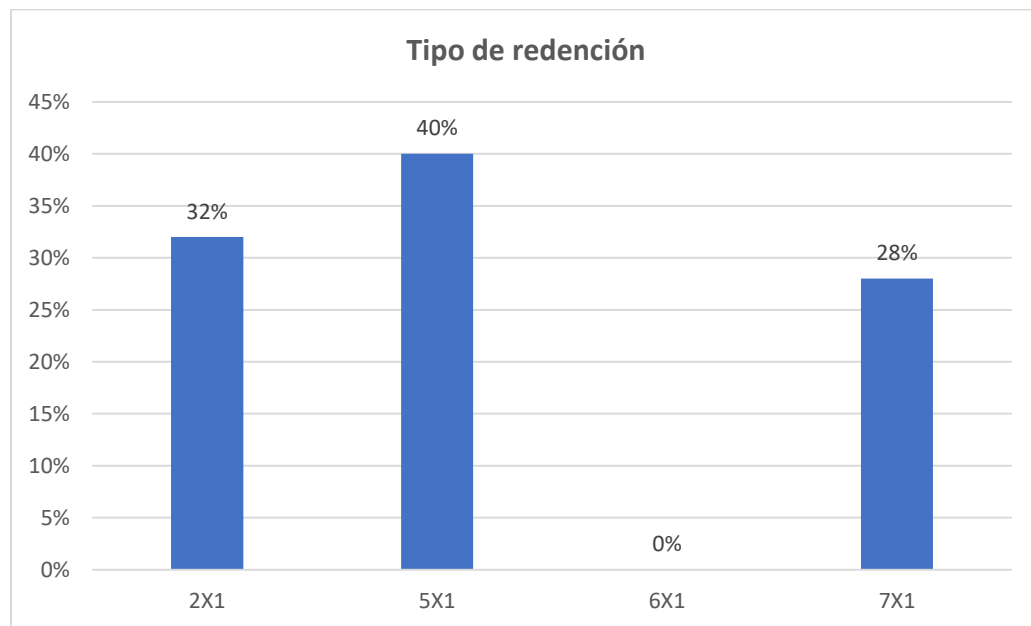


Figura 13: Distribución del tipo de redención otorgado a los internos.

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 32 % recibió la redención 2x1, el 40% la redención 5x1 y 28% la redención 7x1.

3.2.Resultados de las encuestas aplicadas a los internos liberados

En esta segunda fase del presente informe de investigación, teniendo en cuenta que nuestra muestra es 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas durante el periodo 2014 – 2018; se procedió a realizar las entrevistas respectivas, a quienes se les brindó tratamiento penitenciario, a los cuales se les planteó diez preguntas abiertas y de opinión, cuyos resultados se describen a continuación:

Tabla 14

¿Durante su permanencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, usted recibió tratamiento penitenciario?

ALTERNATIVA	CANTIDAD
SI	50
NO	0
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, en base a los requerimientos del beneficios penitenciarios e información brindada por el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

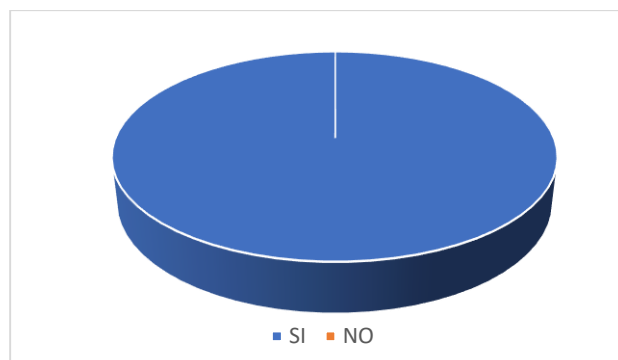


Figura 14: *¿Durante su permanencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, usted recibió tratamiento penitenciario?*

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresados del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; se tiene que del 100% de los entrevistados recibió tratamiento penitenciario.

Tabla 15

¿Señale usted si su tratamiento penitenciario fue grupal o individual?

ALTERNATIVA	CANTIDAD
TERAPIA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL Y GRUPAL	45
TERAPIA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	5
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.



Figura 15: ¿Señale usted si su tratamiento penitenciario fue grupal o individual?

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresados del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 90 % recibió tratamiento individual y grupal y un 10% recibió tratamiento individual.

Tabla 16

¿De qué forma le ayudó el tratamiento penitenciario recibido para su incorporación a la Sociedad?

EL TRATAMIENTO	CANTIDAD	ASPECTOS
SI AYUDÓ	33	ASPECTO MORAL, TOMAR CONCIENCIA DE ACTOS, SUPERAR MI AUTOESTIMA, SER RESPONSABLE CON MIS HIJOS, COTROLAR MIS IMPULSOS, CONVIVIR CON LOS DE MI ALREDEDOR, NO HACER COSA FUERA DE LA LEY.
NO AYUDÓ	10	POR QUE SOLO INGRESAN A LA TERAPIA PARA FORMAR CUADERNILLO,
NO SABE	7	

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

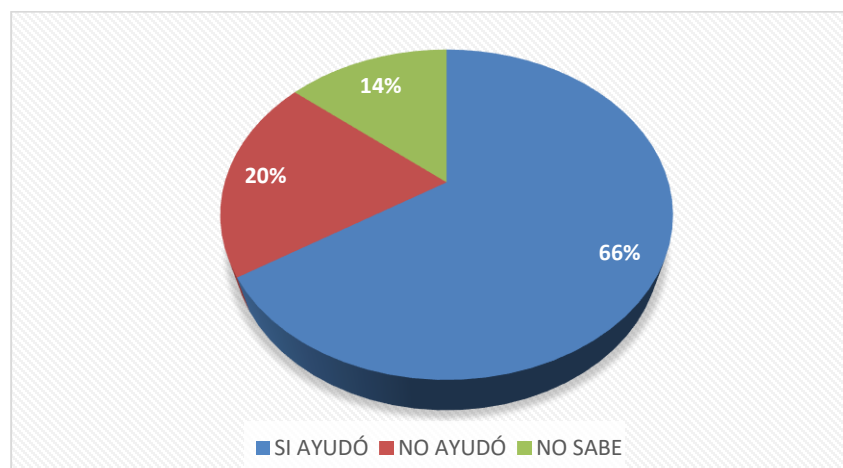


Figura 16: *¿De qué forma le ayudó el tratamiento penitenciario recibido para su incorporación a la Sociedad?*

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 66 % de los entrevistados refiere que, si le ayudo en la toma de conciencia de sus acciones, un 20% afirmo que solo acudió con la finalidad de obtener un beneficio penitenciario y un 14% desconoce sobre el tratamiento.

Tabla 17

¿El órgano de tratamiento post penitenciario lo ha visitado para verificar las actividades que realizaba su persona?

VERIFICÓ SUS ACTIVIDADES EL ÁREA DE MEDIO LIBRE	CANTIDAD
SI	6
NO	44
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

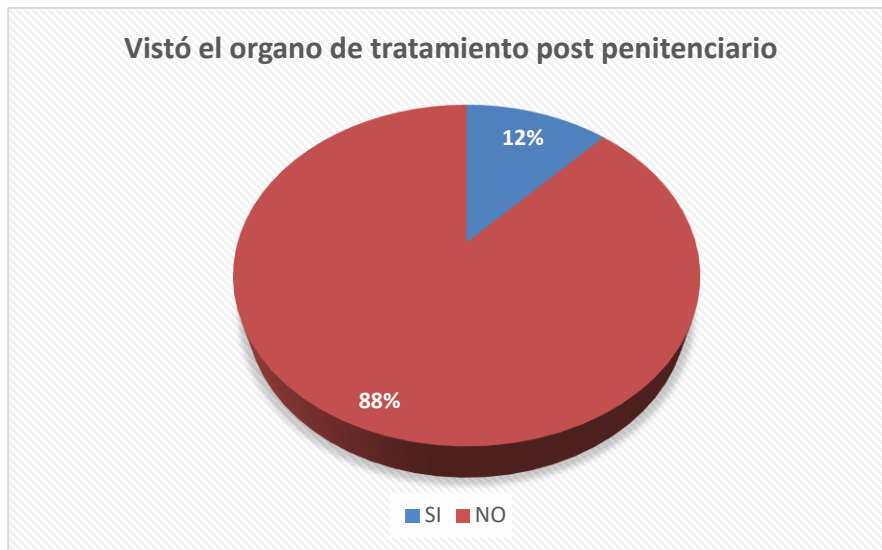


Figura 17: ¿El órgano de tratamiento post penitenciario lo ha visitado para verificar las actividades que realizaba su persona?

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresados del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 88 % de los internos no recibió la visita del órgano de tratamiento post penitenciario y el 12% de los internos si recibió dicha visita.

Tabla 18

¿ Considera usted que el tratamiento penitenciario brindado fue suficiente para desempeñar actividades en la ciudad donde usted vive?

ALTERNATIVA	CANTIDAD
SI	15
NO	20
EN PARTE	15
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

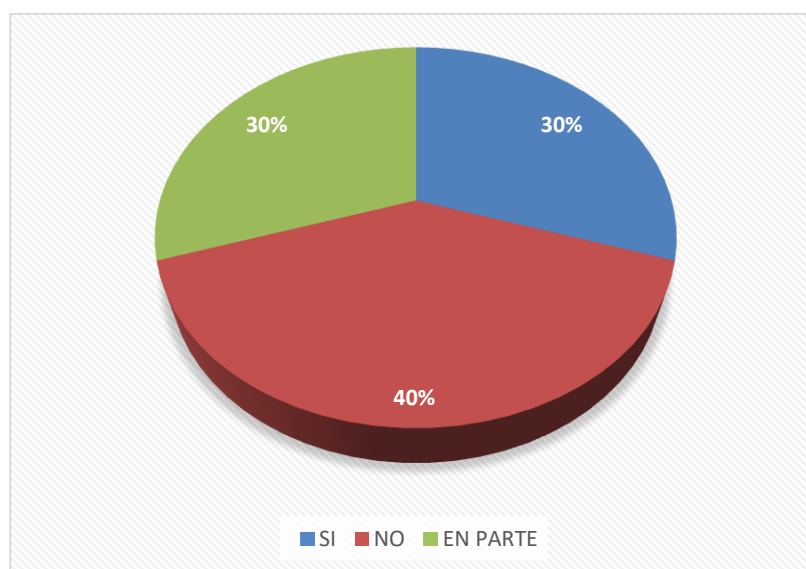


Figura 18: *¿Considera usted que el tratamiento penitenciario brindado fue suficiente para desempeñar actividades en la ciudad donde usted vive?*

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 40 % de los internos afirma que el tratamiento penitenciario no fue suficiente, un 30% de los internos, afirmo que si resulto suficiente y un 30% de los internos, afirma que el tratamiento fue suficiente en parte.

Tabla 19

¿ A qué actividades se dedica en la actualidad?

OCUPACIÓN ACTUAL	CANTIDAD
CONDUCTOR	6
CONSTRUCCION CIVIL	14
AGRICULTOR	19
CARPINTERIA	7
NO INDICA	4
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

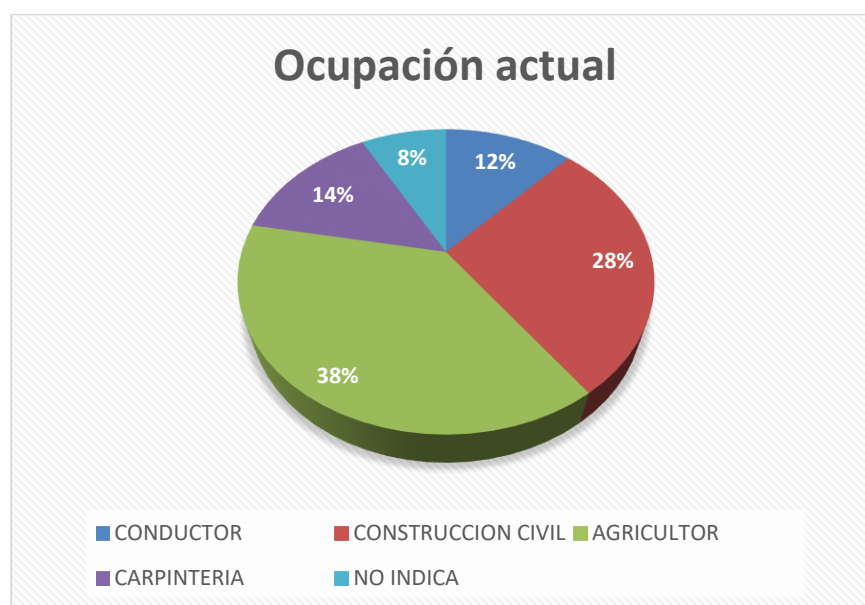


Figura 19: ¿A qué actividades se dedica en la actualidad?

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; el 38 % de los internos liberados afirmo que se dedica a la agricultura, un 14% a la carpintería; un 28% al rubro de construcción civil, un 12% de dedica a las labores de conductor y un 8% no indica la labor que realiza.

Tabla 20

¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de trabajo?

HABILIDADES ADQUIRIÓ	CANTIDAD	PORCENTAJE
CARPINTERÍA	11	22%
ARTESANÍA	10	20%
MANUALIDADES	7	14%
CONFECCIÓN TEXTIL	9	18%
NINGUNA	13	26%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

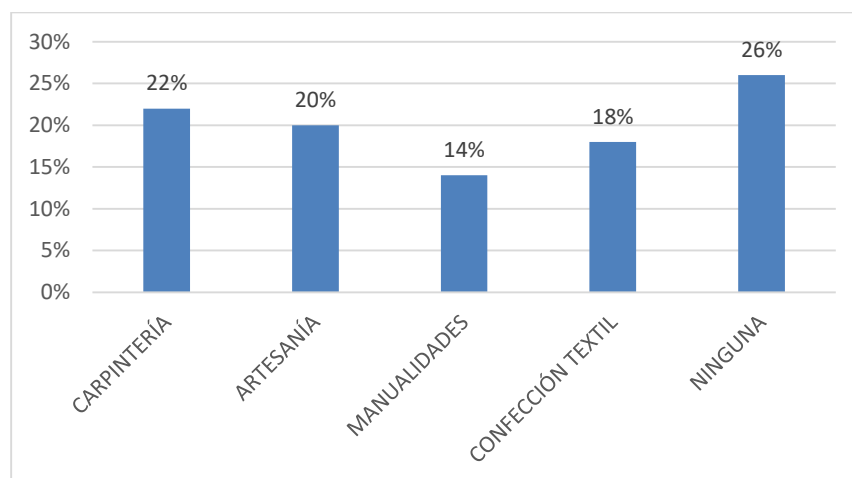


Figura 20: *¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de trabajo?*

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; en el rubro de trabajo, el 22 % de los internos refirió que adquirió habilidades en el área de carpintería, luego otro 20% adquirió habilidades en artesanía, un 14% adquirió habilidades en manualidades, en tanto un 18% adquirió habilidades en confección textil y un 26% afirmo no haber adquirido habilidad alguna.

Tabla 21

¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrolló luego del tratamiento penitenciario en el área de salud?

HABILIDADES QUE ADQUIRIÓ EN SALUD	CANTIDAD
SI RECIBÍ	0
NO RECIBÍ	50
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

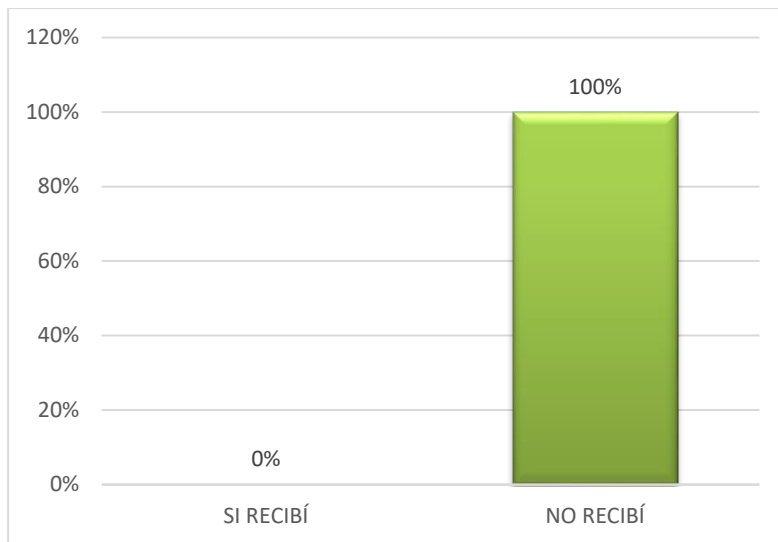


Figura 21: *¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrolló luego del tratamiento penitenciario en el área de salud?*

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresados del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; del 100 % de los internos afirmación no haber recibido tratamiento alguno en el área de salud.

Tabla 22

¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área social?

HABILIDADES QUE ADQUIRIÓ EN EL ÁREA SOCIAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
APRENDÍ A VALORAR A MIS HIJOS	3	6%
VALORAR A MI FAMILIA Y RESPETAR AL PRÓJIMO	23	46%
RESPETAR LOS BIENES DE LAS PERSONAS	9	18%
RESPONSABILIDAD CON MIS HIJOS	8	16%
NINGUNA	7	14%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

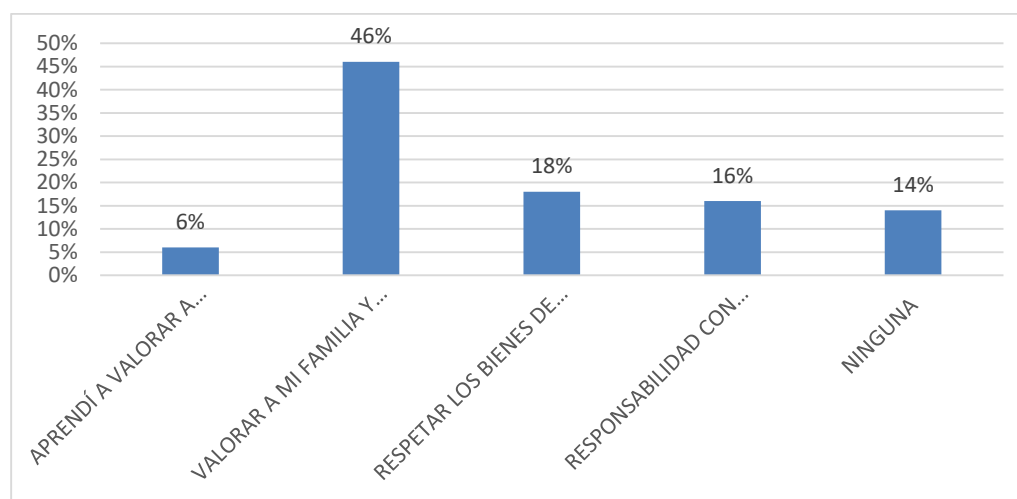


Figura 22: ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área social?

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; de los internos encuestados el 6% afirmo que al recibir el tratamiento en el área de asistente social, ayudo a valorar a sus hijos, un 46 % aprendió valorar su familia; un 18% aprendió respetar el patrimonio, un 16% aprendió a ser responsables con sus hijos y un 14% no aprendió o adquirió habilidad alguna.

Tabla 23

¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de psicológico?

HABILIDADES QUE ADQUIRIÓ EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA	CANTIDAD
CONTROLAR MIS IMPULSOS	13
NO CONFIAR EN NINGUNA PERSONA	2
TRABAJAR HONRRADAMENTE	11
NINGUNA	7
NO COMETER DELITOS	7
RESPETAR LOS BIENES AJENOS	8
DOMINAR MIS IMPULSOS SEXUALES	2
TOTAL	50

Fuente: Elaboración propia, recabada de la entrevista a los 50 internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

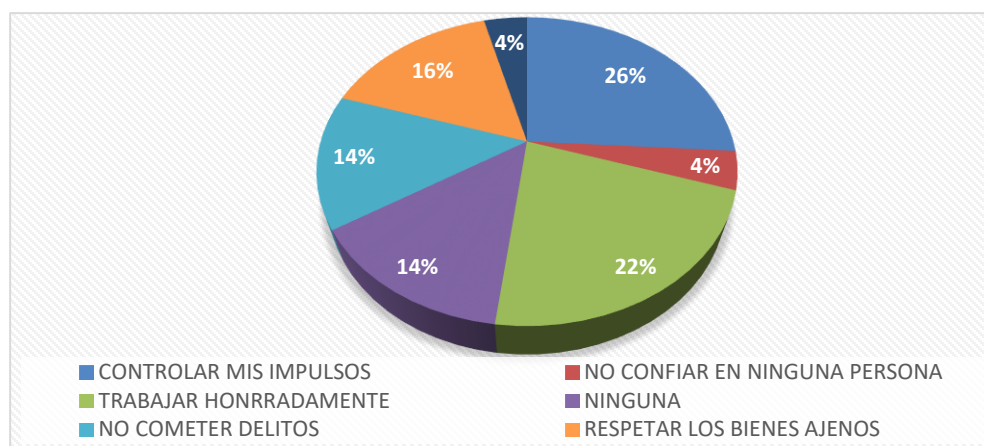


Figura 23: ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de psicológico?

Interpretación: De gráfico se tiene que los internos egresado del establecimiento penitenciario en el periodo 2014 – 2018; de los internos encuestados el 26% afirmo que al recibir el tratamiento en el área de psicología logrando aprender a controlar sus impulso, un 04 % aprendió a no confiar en las personas; un 22% aprendió a trabajar honradamente; un 14% no aprendió habilidad alguna; un 14% aprendió a no cometer delitos, un 16% aprendió a respetar el bien ajeno y un 04% aprendió a dominar sus impulsos sexuales.

3.3.Resultados de las encuestas aplicadas a los profesionales que brindan tratamiento penitenciario.

En esta tercera fase del presente informe de investigación, se entrevistó a 04 profesionales, quienes se encuentran a cargo del tratamiento penitenciario, a los cuales se les planteó ocho preguntas abiertas y de opinión, cuyos resultados se describen a continuación:

Respecto a la primera interrogante: ¿Qué opina sobre el tratamiento penitenciario que reciben los internos del establecimiento penitenciario?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, el 75 % respondió que, el tratamiento penitenciario es deficiente, porque carece de los profesionales requeridos, además por el hacinamiento de internos, traslado a internos a distintos lugares donde radica su familia; frente a un 25% de los entrevistados, afirmo que el tratamiento es adecuado, pero faltan profesionales debido a la sobrepoblación existente en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

Respecto a la segunda interrogante: ¿Indique cuál es la finalidad del Tratamiento Penitenciario en el interior del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, todos coincidieron que la finalidad es resocializar al penado y reintegrarlo a la sociedad, con la finalidad que no reincida en el delito.

Respecto a la tercera interrogante: ¿Actualmente, el Instituto Nacional Penitenciario, ¿cuenta con una política para la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, todos coincidieron que, si cuenta con políticas para la resocialización del penado, la misma que no se aplica correctamente por cuanto carece de infraestructura y falta de profesionales.

Respecto a la cuarta interrogante: ¿Qué opina sobre las actividades productivas implementadas como forma de tratamiento penitenciario brindado en los penales e indique cuales son los beneficios de dicho tratamiento?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, manifestó que las actividades no están bien implementadas, es excluyente, no abarca a todos los internos, los beneficios son económicos para los internos, pero no todos acceden a dichos beneficios, además permiten al interno redimir pena y posibles obtenciones de beneficios penitenciarios; sin embargo, no cuenta con los profesionales y la infraestructura adecuada.

Respecto a la quinta interrogante: ¿Con cuántos profesionales cuenta el Establecimiento Penitenciario de Huancas, para efectuar el Tratamiento Penitenciario, el mismo resulta suficiente para brindar el tratamiento penitenciario?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, manifestó que actualmente se cuenta con tres profesionales, es decir un abogado, un psicólogo y una asistente social, quienes brindan tratamiento penitenciario, a un total de 838 reclusos, de los cuales 805 son varones y 33 son mujeres, los mismos que se encuentran distribuidos en pabellones de mínima, mediana y máxima seguridad, además de un pabellón de adulto mayo y un pabellón de mujeres y un pabellón de régimen especial, siendo este último con internos de difícil adaptación.

Respecto a la sexta interrogante: ¿Considera usted como profesional del tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, que el tratamiento penitenciario resulta ser eficiente para la incorporación del penado a la sociedad? ¿De ser negativa su opinión, diga usted que soluciones propondría como forma de tratamiento penitenciario?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, manifestaron es ineficiente el tratamiento por no contar con los profesionales que integran el equipo de tratamiento penitenciario, además existe hacinamiento y superpoblación de los internos, no cuenta con la infraestructura y equipamiento de logística adecuada, no dándose abasto con toda la población.

Respecto a la séptima interrogante: ¿Una vez liberado el sentenciado del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, tiene usted conocimiento si se efectúa monitoreo sobre la real reincorporación del penado a la sociedad?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, el 75 % respondió que, no tienen conocimiento de la incorporación del penado a la sociedad y tampoco conocen del monitoreo realizado; frente a un 25% de los entrevistados, afirmo que si tienen conocimiento y que este se efectúa por el medio libre.

Respecto a la octava interrogante: ¿Considera usted que el órgano de tratamiento post penitenciario o de tratamiento del medio libre, efectúa el monitoreo y verificación de la resocialización del penado puesto en libertad?

Respecto a esta interrogante, se tiene que del 100% de los entrevistados, afirmo que no tienen conocimiento que se efectuó un seguimiento a los internos puesto en libertad, puesto que, en el área de tratamiento libre, solo un profesional que solo verifica el registro de firmas y otras labores administrativas; sin embargo, debe conformarse un equipo multidisciplinario para la asistencia post penitenciario.

IV. DISCUSIÓN

Luego de haber graficado e interpretado los resultados de la investigación, referente a la ineficacia del tratamiento penitenciario en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018; el presente capítulo comprende la discusión de los hallazgos de la investigación.

Cabe manifestar que, la finalidad principal de la discusión de resultados, es revelar las relaciones existentes entre los hechos observados y de esa manera realizar la comparación, contraste y discusión de la información obtenida, con las teorías y los resultados de investigaciones de otros autores. En este sentido, resulta necesario establecer abordar nuestros objetivos y la hipótesis como puntos de discusión, que son los pilares del presente trabajo de investigación:

4.1. Discusión respecto a los hallazgos encontrados y sus objetivos de la investigación.

- a) La presente investigación establecido como objetivo general explicar las causas de la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018; en ese sentido, del análisis de los resultados obtenidos mediante revisión de los cuadernillos de beneficios penitenciarios y entrevista a los internos y profesionales del penal de Chachapoyas, establecidos en las tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 10, 14, 15, 16 y 18, así como en el Ítem 3.3. del cual se evidencia que el número de internos liberados durante el periodo 2014-2018, fueron en total 362 internos; de los cuales 354 fueron internos varones y 8 fueron mujeres, quienes cumplieron penas por diversos delitos y su tiempo de reclusión desde 1 mes hasta 15 años a más, resaltando las condenas de 1 día a 1 año (3%), de 1 a 3 años (11%), de 3 a 8 años (25%), de 3 a 15 años (52%) y de 15 a más años (9%); ahora con respecto a la muestra se obtiene que a los internos se les brindó tratamiento penitenciario de forma grupal en un 90% y de forma individual en un 10%, los mismos que afirmaron en un 66 % que el tratamiento penitenciario

influencio en la toma de conciencia de sus acciones, por su parte otro 20% afirmo que solo acudió con la finalidad de obtener un beneficio penitenciario y un 14% desconoce sobre en qué medida influyo el tratamiento.

Sin embargo, el 40 % de los internos afirma que el tratamiento penitenciario fue insuficiente, un 30% de los internos, afirmo que si resulto suficiente y un 30% de los internos, afirma que el tratamiento fue suficiente en parte; los mismos que afirmaron haber desarrollado habilidades con el tratamiento penitenciario brindado puesto que aprendieron actividades consistente en manualidades y carpintería, además de controlar sus impulso, no confiar en las personas, a trabajar honradamente y no cometer delitos, respetando el bien ajeno y dominar sus impulsos sexuales; por su parte los profesionales que brindan el tratamiento penitenciario afirmaron que el tratamiento penitenciario es deficiente, porque carece de los profesionales requeridos para el tratamiento penitenciario, además por el hacinamiento de internos, traslado constante de los internos a distintos lugares donde no radica su familia dificulta su resocialización y si bien es cierto se cuenta con políticas penitenciarias para el Tratamiento Penitenciario, sin embargo no se aplica correctamente por cuanto carece de infraestructura y falta de profesionales, puesto que para un total de 838 reclusos se cuenta con solo tres profesiones, es decir un abogado, un psicólogo y una asistente social; manifestándose una correlación positiva entre el tratamiento penitenciario y los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, cuya finalidad es la reinserción del penado a la sociedad.

Resultados que al ser comparados con la investigación efectuada por Chillon (2014) en su tesis titulada: *“Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca”*, se concluyó que no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca porque existe una sobrepoblación de internos, además éste sería un gran problema para el desarrollo del trabajo de los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario, aunado a la falta de

personal en cada área, falta de materiales, de mobiliario, falta de ambientes aptos para el trabajo de los profesionales, falta de medicina en el caso del área de salud, entre otros, impidiéndoles cumplir con el objetivo de la pena “reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad” y otras de las causas que impide que los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario cumplan con su labor; mismos resultados coinciden con los hallados por Valencia (2016) en su tesis titulada *“Reincidencia por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los sentenciados por delitos de hurto y robo en el establecimiento penal de Quenccoro (2013-2015)”*. Donde se concluyó que el Tratamiento penitenciario en la práctica, no es resocializador, motivado principalmente por la incompatibilidad entre lo que establece la norma y lo que ocurre realmente en el centro penitenciario y que en el Establecimiento penitenciario de Quenccoro, no se aplica adecuadamente el tratamiento penitenciario en las materias de trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa, debido a que no se hace una correcta individualización del tratamiento por falta de capacitación en el personal y una adecuada infraestructura.

En ese sentido, se afirma que las causas de la ineficacia del tratamiento penitenciario se deben a la falta de personal del órgano de tratamiento penitenciario, puesto que solo existen 03 profesiones (abogado-psicólogo-asistente social) para brindar tratamiento penitenciario a 838 reclusos; asimismo, se brinda Tratamiento Penitenciario de forma generalizada y no especializada, no se cuenta con un diagnóstico criminal y pronóstico para su reincorporación del sentenciado; de igual forma no se efectúa seguimiento al recluso liberado; con dichos resultados se corrobora la ineficacia del tratamiento penitenciario, puesto que dicho tratamiento debe desarrollarse con los profesionales necesarios en cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, y su desempeño requiere de un total respeto a los derechos de las personas privadas de libertad, sin incluir acciones que vayan en contra su dignidad e integridad (INPE, 2018 p. 42).

Finalmente, el Tribunal Constitucional, ha resaltado que la reinserción social del penado como fin del régimen penitenciario, se encuentra reconocido de acuerdo con el inciso 22), del artículo 139° de la Constitución, donde se precisa que entre los fines que cumple el régimen penitenciario se encuentra la reinserción social del interno. Esto quiere decir que el tratamiento penitenciario busca la reeducación y rehabilitación que tiene por finalidad readaptar al interno para su reincorporación a la vida en libertad (Sentencia EXP. N° 01575-2007-PHC/TC); sin embargo, esta no se cumple debido a las causas expuestas, lo cual vuelve ineficaz el Tratamiento Penitenciario.

- b) Asimismo, se planteó como Objetivo Especifico Identificar el tipo de tratamiento penitenciario brindado a los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018; en ese sentido, del análisis de los resultados obtenidos mediante revisión de los cuadernillos de beneficios penitenciarios y entrevista a los internos y profesionales del penal de Chachapoyas, establecidos en la tabla 7, 8, 9, 10, 11 y 12, 14, 15, 18, 19, 20 se evidencia de la muestra analizada (50 internos) que del número de internos liberados estos tienen formación en los niveles primaria (32%), secundaria (38%), técnico (10) y superior técnico (20%), quienes antes de ser recluido en el penal, desarrollaban labores de obrero (14%), agricultor (78), servidor público (6%) y ama de casa (2%), a quienes se les brindo tratamiento penitenciario en el área de trabajo, consistente en artesanía, carpintería, gastronomía y manualidades, por su parte en el área de educación se les enseñó mecánica, ebanistería, peluquería, confección textil y manualidades; por otra parte en el área de psicológica, se brindó tratamiento de forma grupal en 70% y de forma individual 30%, sin considerar el tipo de delito; asimismo, en el área de la salud, no recibieron tratamiento penitenciario; sin embargo, si recibieron orientación en el área legal.

En ese mismo sentido, al entrevistar a los sentenciados liberados, se confirmó que efectivamente recibieron tratamiento penitenciario pero este se produjo de

forma grupal (90%) e individual (10%), los mismos que informaron en un 40 % de los internos afirma que el tratamiento penitenciario fue deficiente, un 30% de los internos, afirmo que si resulto eficiente y un 30% de los internos, afirmando que el tratamiento fue eficiente en parte; asimismo, al verificar las actividades en el área de trabajo que realizaba a la actualidad los internos liberados, se constató que realizan labores de conductor (12%), obrero (28%), agricultor (38%), carpintería (14%) y otros no realizaban labores (8%); de igual forma se obtuvo que en el área de asistencia social, indican que aprendieron valorar a sus hijos, a su familia, aprendieron a respetar el patrimonio ajeno, aprendieron a ser responsables con sus hijos, en tanto un 14% no aprendió o adquirió habilidad alguna; en ese mismo sentido, en el área psicológico aprendieron a controlar sus impulso, aprendieron a no confiar en las personas, aprendieron a trabajar honradamente, en tanto un 14% no aprendió habilidad alguna; y finalmente en el área de salud y legal no adquirieron habilidad alguna; manifestándose una correlación no secuencial entre el tipo el tipo tratamiento penitenciario y sus resultados, puesto que esta difiere de las actividades que realiza el interno en libertad, con el tratamiento penitenciario que recibió.

Resultados que al ser comparados con la investigación efectuada por Malaver (2014) en su tesis titulada tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del Centro Penitenciario de Cajamarca, concluyó que en el centro penitenciario de Cajamarca se realizan tratamiento penitenciario en las áreas de trabajo, estudio, salud, asistencia social, psicológica y legal, las mismas que no se brindan de manera adecuada; resultados que coinciden con los hallazgos encontrados, puesto que se brinda tratamiento sin considerar el grado de instrucción, la procedencia del sentenciado, las actividades que realizaba antes de ser recluso y la capacitación brindada durante su permanencia en el penal, es distintita a las actividades que realiza en la actualidad, lo que motiva afirma la falta de un pronóstico para la recuperación del sentenciado liberado.

En ese sentido, se ha corroborado que el tratamiento penitenciario brindado a los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, no es acorde a lo establecido por la doctrina, al señalar que este es considerado como el conjunto de estrategias, objetivos y actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el de reeducarla, rehabilitarla y reincorporarla a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria.(INPE, 2018 p. 40).

Por su parte el Ministerio de Justicia, ha referido que el tratamiento corresponde a todas las actividades orientadas a la rehabilitación de la población penitenciaria en régimen cerrado y abierto, enfatizando en la promoción de un estilo de vida saludable, así como en la prevención, la recuperación y la rehabilitación de los problemas de salud que presenta. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p. 73); Tratamiento que es acorde al Artículo 61 del Código de Ejecución Penal y el Artículo 97° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, concepto que es acorde con lo expuesto por (Alvarado, 2017), al afirmar que el Tratamiento Penitenciario, es una labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad; concepto que ha sido reafirmado por Rioja (2016), al señalar que la Constitución Política del Perú en su Artículo 139, inciso 22, ha reiterado que “El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad” (p. 633) y finalmente Aguinaga (1998), expresa que se debe entender por tratamiento penitenciario “el conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que

él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad” (p. 64).

Finalmente se debe señalar lo resuelto por el Tribunal Constitucional, quien ha resaltado mediante proceso de hábeas corpus correctivo se procede tutelar el derecho del detenido o recluso a no ser objeto de un tratamiento carente de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la forma y condiciones en que cumple el mandato de detención o la pena, lo que resulta conforme a lo previsto en el inciso 17 del artículo 25 del Código Procesal Constitucional. (Cfr. STC 590-2001-HC/TC, STC 2663-2003-HC/TC y STC 1429-2002-HC/TC).

- c) La presente investigación establecido como objetivo específico demostrar que los sentenciados liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas que obtuvieron libertad durante los años 2014 al 2018, no fueron reinsertados a la Sociedad; en ese sentido, del análisis de los resultados obtenidos mediante revisión de los cuadernillos de beneficios penitenciarios y entrevista a los internos y profesionales del penal de Chachapoyas, establecidos en la tabla 17, las entrevistas de los ítems 3.2. y 3.3., se evidencia que al 88% de los internos no se les realizó seguimiento sobre su reincorporación en la sociedad, al no haberles efectuado seguimiento o monitoreo por parte del órgano post penitenciario del penal de Chachapoyas, la misma que tiene sustento cuando se le interrogo a los encargados del tratamiento penitenciario, respecto del seguimiento de los internos liberados, estos afirmaron que no tienen conocimiento de la incorporación del penado a la sociedad y tampoco conocen del monitoreo realizado y si bien es cierto tienen conocimiento que existe una oficina del medio libre, esta solo realiza labores administrativas, existiendo un solo técnico en dichas labores, la misma que es insuficiente, puesto que dichas labores son para verificar el registro de firmas y otras labores administrativas; sin embargo, debe conformarse un equipo multidisciplinario para la asistencia post penitenciario; manifestándose una correlación negativa entre el tratamiento penitenciario y la incorporación de los condenados liberados del establecimiento penitenciario de

Chachapoyas, cuya finalidad de la reinserción del penado a la sociedad no se cumple.

Resultados que al ser comparados con la investigación efectuada por Lapa (2018) en su tesis “Gestión post penitenciaria y reeducación de los internos egresados de los establecimientos penitenciarios de la región Lima del Instituto Nacional Penitenciario 2017”, se obtuvo que una adecuada gestión post penitenciaria logra la reeducación de los internos egresados; una adecuada planificación estratégica post penitenciaria logra la reeducación de los internos egresados; el adecuado liderazgo post penitenciario logra la reeducación de los internos y un adecuado proceso post penitenciario logra la reeducación de los internos egresados. (p. 134); sin embargo, nuestros resultados señalan que los internos liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, no fueron reinsertados a la Sociedad.

En ese sentido, se afirma que los internos liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, no fueron reinsertados a la Sociedad, ello debido que el código de ejecución penal, no ha reglamentado la ASISTENCIA POST-PENITENCIARIA, la misma que se encuentra regulada en los art. 125 al 128° del referido código, pues solo se ha mencionado apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad, mediante acciones del tratamiento penitenciario, establecidas por las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria, integradas por un equipo interdisciplinario con participación de las Universidades, Colegios Profesionales, Gobiernos Regionales y Locales y demás entidades; sin embargo, esta no se encuentra regulada.

En este orden de ideas, la labor post penitenciaria a cargo del Estado, no se cumple con los propios fines de la resocialización, puesto que además de brindar una ineficaz reeducación y rehabilitación, ha renunciado a la verificación de la reincorporación del penado a la sociedad, lo cual trasgrede claramente lo que establece el artículo 10 inciso 3 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, que dispone que "el régimen penitenciario consistirá el tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación de penados" y además trasgrede lo que establece en el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654), lo cual incide en la reincidencia como es el caso del penal de Chachapoyas, en ese sentido, queda demostrado nuestro objetivo específico relacionado que los sentenciados liberados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas que obtuvieron libertad durante los años 2014 al 2018, no fueron reinsertados a la Sociedad y además, no se les efectuó seguimiento para la real incorporación del penado a la sociedad.

- d) Asimismo, se estableció como objetivo específico proponer el tipo de tratamiento penitenciario en el área laboral de acuerdo a la realidad regional que favorezcan a los sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, a fin de ser reinsertados a la sociedad; en ese sentido, del análisis de los resultados se obtuvo una discordancia entre las actividades laborales que realizó el interno antes de ser recluido, las que realizó en el penal y las que se encuentra efectuando una vez obtenido su libertad, tal como se advierte en el presente cuadro:

Actividades laborales de la muestra (50 internos liberados)

Antes de ser recluido	Realizó como tratamiento	Realiza al egresar del Establecimiento Penitenciario
Obrero (14%)	Artesanía	Conductor (12%)
Agricultor (78%)	Gastronomía	Obrero (28%)
Servidor público (6%)	Peluquería	Agricultor (38%)
Ama de casa (2%),	Confeción textil	Carpintería (14%)
	Manualidades	Otras labores (8%)
	Carpintería	

Estos resultados motivan afirmar, que se debe reestructurar el tipo de tratamiento penitenciario en el área laboral, puesto que se les brindo habilidades no acordes al mercado laboral, sin considerar sus habilidades del interno, las mismas que una vez excarcelado volvió a sus labores que realizaba antes de ser recluido, lo que motiva afirmar que en el tratamiento penitenciario que se brinda en el área laboral, deben ser implementadas de acuerdo a su diagnóstico y pronóstico, debiéndose considerar las actividades laborales como taxista, obrero de construcción civil y agricultura todo ello, a fin que exista una manifestación de correlación positiva entre el tratamiento penitenciario y las habilidades de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, los mismos que una vez excarcelados puedan incorporarse a la sociedad con mejores habilidades de acuerdo al mercado laboral y de esta forma cumplir con la finalidad de la reinserción del penado a la sociedad.

Propuesta que tiene sustento legal el Decreto Legislativo N° 1343, que se publicó a los 06 días del mes de enero de 2017, relacionado a las Cárceles Productivas en los penales a nivel nacional, la misma que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-JUS, de fecha 21 de diciembre de 2017, cuya finalidad de dichos instrumentos es regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria, además de dotar de destrezas y habilidades para el desarrollo de actividades productivas dentro del penal, medio libre y post penitenciario para una reinserción laboral efectiva, manteniendo o aumentando la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad; consecuentemente, las actividades productivas de taxista, obrero en construcción civil y agricultor que deben implementarse como tratamiento penitenciario, lo que coadyuvara a la reinserción de penado a la sociedad.

e) Finalmente en la presente investigación se planteó como Hipótesis: Las causas de la ineficacia del tratamiento penitenciario en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, durante el periodo 2014-2018, corresponde a la falta de un Tratamiento Penitenciario Especializado de acuerdo a los delitos cometidos, ausencia de personal a cargo del tratamiento y equipamiento; dicha hipótesis al haberse corroborado en el numeral a) de la discusión de resultados, donde se ha evidenciado que en la presente investigación se ha identificado que efectivamente una de las causas de la ineficacia del tratamiento penitenciario se deben a la falta de personal del órgano de tratamiento penitenciario, puesto que solo existen 03 profesiones (abogado-psicólogo-asistente social) para brindar tratamiento penitenciario a 838 reclusos, la misma que la vuelve ineficaz; otra de las causas es que se brinda Tratamiento Penitenciario de forma generalizada y no especializada de acuerdo a los delitos cometidos, ello debido que no se realiza un diagnóstico criminal y pronóstico para la reformación de conducta del condenado, aunado a ello, no se cuenta el equipamiento para el tratamiento penitenciario como es en el caso de salud lo cual afecta claramente su resocialización.

Estos hallazgos nos permiten remitirnos a la sentencia N° 394 - 2017 –HC, cuyo beneficiario fue AMADOR MAURICIO PACHECO CANCHARI, donde se señaló que el artículo 5.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos, las penas privativas de la libertad tienen como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados. En esta línea, la Constitución Política del Perú, reconoce que el régimen penitenciario tiene como finalidad la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad (artículo 139°, numeral 22), en dicho contexto, la readaptación en un Estado de Derecho tiene como finalidad colocar al sujeto en la posibilidad de no delinquir de nuevo; dotarlo de los medios para elegir, en libertad y según las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el primer Congreso de Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, reconoce en su artículo 58°; puesto que el fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad

son, en definitiva, son proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el periodo de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el interno una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo" (p. 2).

Por ello se hace necesario que, ante la falta de inacción del Estado en cuanto al tratamiento penitenciario ineficaz, debido a la falta de un Tratamiento Penitenciario Especializado de acuerdo a los delitos cometidos, ausencia de personal a cargo del tratamiento y falta de equipamiento, se debe hacer uso del habeas corpus de conformidad al art. 200 inc. 1 de la Constitución Política del Perú.

V. CONCLUSIONES

Primero: El Tratamiento Penitenciario brindado en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, es ineficaz por cuanto no se realiza un diagnóstico o pronóstico criminal, pues no se clasifica e identifica al interno, el mismo que no determina si estamos ante una condenado fácilmente readaptable o difícilmente readaptable; además se carece de profesionales asignados para el tratamiento penitenciario, al solo contar tres profesionales, un abogado, una asistente social y un psicólogo para el tratamiento de 838 reclusos, lo cual impide el tratamiento penitenciario, el mismo que se brinda de forma generalizada y no especializada de acuerdo al delito cometido; además el penal de Chachapoyas carece de ambientes destinados al tratamiento penitenciario, también falta logística para las actividades propias del tratamiento penitenciario, y la falta de personal capacitados, todo ello genera la ineficacia del tratamiento penitenciario.

Segundo: Se concluye que el órgano de Tratamiento Penitenciario del Penal de Chachapoyas, no cuentan con un programa o plan de monitoreo para verificar, si el tratamiento penitenciario brindado a los internos y que ahora han sido liberados, resulta ser eficaz o ineficaz, puesto que se evidenció que el órgano de tratamiento post penitenciario “medio libre”, solo se limitó al control del registro de firmas de los internos liberados, mas no así, verificar la propia reincorporación del penado a la sociedad y los resultados generados del tratamiento brindado.

Tercero: El Estado, representado por el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, ha renunciado a lo que establece el art. 125° del Código de Ejecución Penal, relacionado a la asistencia post penitenciaria, puesto que no realiza labores de seguimiento y monitoreo con la finalidad apoyar al condenado liberado para su incorporación en la sociedad; renuncia que tiene sustento, puesto que al revisar el reglamento de ejecución penal, no detalla o desarrolla, la labor post penitenciaria; en ese sentido el Estado ha renunciado a la verificación de la reincorporación del penado a la sociedad, lo cual trasgrede claramente el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654), donde señala que el objetivo de la Ejecución Pena, es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Cuarto: Las labores productivas de taxista, obrero en construcción civil y agricultor, deben implementarse como tratamiento penitenciario dentro del penal de Chachapoyas, la misma que coadyuvara a la reinserción de penado a la sociedad, puesto que se evidenció que las actividades laborales brindadas como tratamiento penitenciario no son acordes a las actividades propias de la región, además cuando los internos fueron excarcelados por beneficios penitenciarios, los internos retornaron a sus actividades laborales habituales; en ese sentido se hace necesario que el tratamiento penitenciario en el área laboral debe mantener o aumentar la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad, de conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 1343, y su reglamento Decreto Supremo N° 025-2017-JUS.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: A los integrantes del Órgano de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, que previo al Tratamiento penitenciario que brindan a los internos, deben efectuar un diagnóstico o pronóstico criminal, para de esta forma identificar si el interno es fácilmente readaptable o difícilmente readaptable, cuyo tratamiento debe brindarse de forma especializada de acuerdo al delito cometido y también debe efectuarse de forma personalizada, puesto que cada uno de los sujetos reclusos cuentan con distinta personalidad; debiendo implementar las actividades productivas como tratamiento penitenciario consistentes en obrero en construcción civil, agricultor y taxista, actividades que coadyuvará a la reinserción de penado a la sociedad.

Segundo: Al Director del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, se sirva realizar las gestiones a fin de incrementar el número de profesionales para el tratamiento penitenciario, puesto que solo obran tres profesionales (abogado, psicólogo y asistente social) para 838 internos, lo que impide un tratamiento penitenciario eficaz; asimismo, proporcione ambientes adecuados para el tratamiento penitenciario, además de la logística y personal capacitado certificado para las áreas de trabajo y educación como forma de tratamiento penitenciario.

Tercero: A los Jueces Unipersonales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, al momento de interrogar a los integrantes del órgano de tratamiento penitenciario ante la solicitud de Beneficios Penitenciarios, debe obtenerse información si el interno que pretende libertad, se le ha brindado tratamiento penitenciario de forma particular y especializada y si se obtuvo un diagnóstico y pronóstico criminológico, de igual forma sí que tratamiento penitenciario otorgado es compatible con sus labores primigenias y las labores que realizará en el futuro.

Cuarto: Al Instituto Nacional Penitenciario – INPE, se sirva reglamentar el art. 125° y siguientes del Código de Ejecución Penal, relacionado a la asistencia post penitenciaria, puesto que no realiza labores de seguimiento y monitoreo del interno liberado, ello con la

finalidad apoyar al liberado en su incorporación a la sociedad; al haberse evidenciado que en el reglamento de ejecución penal, no detalla o desarrolla, la labor post penitenciaria, lo cual trasgrede claramente el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654), donde señala que el objetivo de la Ejecución Pena, es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS Y TESIS

Aguinaga, J. *Guía Auto-instructiva de Ciencia Penitenciaria*. CENECP. Callao – Perú. 1988 y 1999.

Alvarado, J. (2017). *Código penal*. Lima – Perú. Editora Grijley E.I.R.L.

Azañero, F. (2016). *Cómo elaborar una tesis universitaria*. Lima – Perú. R&F publicaciones y servicios S.A.C.

Chillon, J.J.(2014). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca*”. Tesis. Cajamarca. Perú. Universidad de Cajamarca. Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1770/TESIS%20MAESTRITRATAMIENTO%20PENITENCIARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Penal. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.

Constitución Política del Perú. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.

Código de Ejecución Penal. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.

Cuello, E. (1958). *La Moderna Penología*, Barcelona: Editorial Bosch.

INPE (2018). *Mnual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Penitenciaria*.
Lima – Perú. Editorial punto & grafía S.A.C.

Machaca, M.M. (2015). *La readaptación social de los internos del Establecimiento Penitenciario x Yanamayo Puno*. Tesis. Puno. Perú. Universidad Nacional del Altiplano. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2648/Machaca_Quispe_Mirian_Maritza.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Malaver, R.D. (2014). *Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del Centro Penitenciario de Cajamarca*. Cajamarca. Perú. Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/1310/Richard%20Mavaler%20Cata%c3%b1eda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 - 2020*. Lima. Perú. Edit. Corporación Gráfica Mi Perú Color E.I.R.L.

Lapa, A. (2018). “*Gestión post penitenciaria y reeducación de los internos egresados de los establecimientos penitenciarios de la región Lima del Instituto Nacional Penitenciario 2017*”. (Tesis Maestría), Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, Lima - Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12658/Lapa_LAG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rioja, A. (2016). *Constitución política comentada*. Lima – Perú . Jurista Editores E.I.R.L.

Valencia, D. A. (2016). *Reincidencia por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los sentenciados por delitos de hurto y robo en el*

establecimiento penal de Quenccoro (2013-2015). Tesis. Cusco. Perú. Universidad Andina del Cusco. Recuperado de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/471/3/Diego_Tesis_bachiller_2016.pdf

SENTENCIAS:

Perú. Tribunal Constitucional, Sentencia recaída en el expediente N° 01575-2007-PHC/TC

Perú. Tribunal Constitucional, Sentencia recaída en el Expediente N° 394 - 2017 -HC

Perú. Tribunal Constitucional, Sentencia recaída en el expediente N° 590-2001-HC/TC

Perú. Tribunal Constitucional, Sentencia recaída en el expediente N° 2663-2003-HC/TC

Perú. Tribunal Constitucional, Sentencia recaída en el Sentencia expediente N° 1429-2002-HC/TC

ANEXOS

ANEXO I

FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN

**“INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS
EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-
2018”**

CUADRO DE ANALISIS DE EXPEDIENTES PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

“INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018”

N° de expediente de beneficio penitenciario										
Nombre del sentenciado		Edad	Sexo	Procedencia		Nivel de formación				
				Rural	Urbana	primaria	Técnica	Secundaria	Superior	
Diagnóstico del tipo de personalidad del sentenciado										
Actividades que realizaba antes de ser recluso		Delito cometido				NÚMERO DE INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO				
fecha de reclusión		Fecha de egreso del establecimiento penitenciario								
Tipo de tratamiento penitenciario brindado	TRABAJO			Informe del órgano de tratamiento penitenciario			Apto		No apto	
							Apto		No apto	
							Apto		No apto	
	ESTUDIO			Informes psicológico			Apto		No apto	
							Apto		No apto	
							Apto		No apto	
PSICOLOGICO			Informe social			Apto		No apto		
MEDICO						Apto		No apto		
OTROS						Apto		No apto		
Tiempo de pena redimida	TRABAJO			Tiempo de pena redimida						
	ESTUDIO			Tiempo de pena redimida						
Régimen Cerrado Ordinario	Mínima seguridad		Régimen Cerrado Especial	Etapa		Obtención de su libertad	Semi libertad			
	Mediana seguridad			Etapa B			Liberación condicional			
	Máxima Seguridad			Etapa C			Pena cumplida			

ANEXO II

**GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS INTERNOS DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS.**



ENTREVISTA PARA LOS INTERNOS EGRESADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
 CHACHAPOYAS

TESIS: “INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS
 LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2012-2018”.

Nombre y apellidos completos:.....

Dirección de residencia:Fecha:...../...../2019

1. ¿Antes de ingresar al Establecimiento Penitenciario a que actividades se dedicaba y cuál era su grado de instrucción?

2. ¿Durante su permanencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, usted recibió tratamiento penitenciario? De ser afirmativa, señale usted en que consistió dicho tratamiento

3. El tratamiento penitenciario brindado en el penal. ¿ De qué forma ayudo a su persona a incorporarse a la Sociedad?

4. ¿El órgano de tratamiento penitenciario lo ha visitado para verificar las actividades que realizaba su persona?

5. ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario brindado fue suficiente para desempeñar actividades en la ciudad donde usted vive?

6. ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de trabajo?

- ...
7. ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de salud?

8. ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área social?

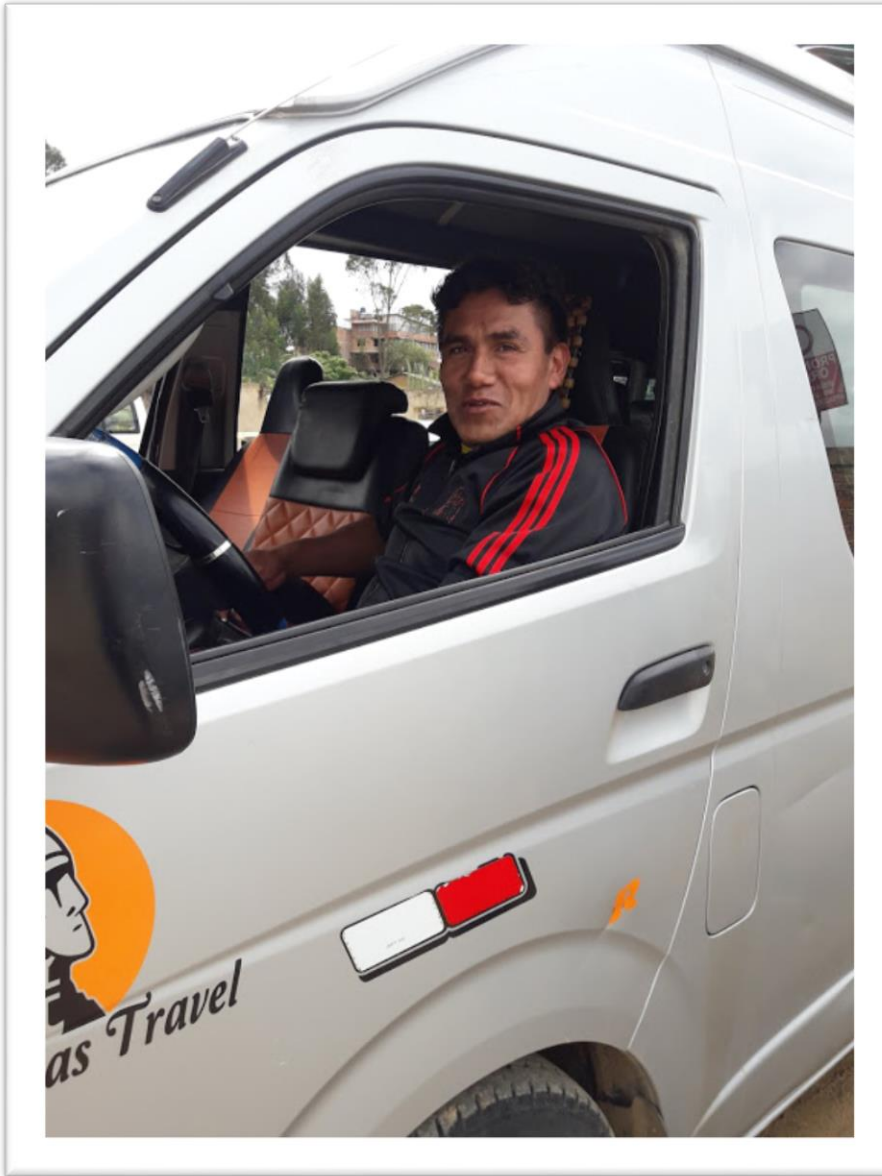
9. ¿Qué habilidades adquirió y/o destrezas desarrollo luego del tratamiento penitenciario en el área de psicológico?

ANEXO III

**GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL
ORGANO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS.**

ANEXO IV

**FOTOS DE ALGUNAS VIVIENDAS VISITADAS Y DE ALGUNOS
INTERNOS EGRESADOS DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DURANTE EL PERIODO 2014-2018.**







ANEXO V
DOCUMENTOS PRESENTADOS A LAS DIFERENTES
INSTITUCIONES.



CARGO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Chachapoyas, 04 de abril de 2019

CARTA N° 060-2019-UNTRM/FADCIP



Señor:

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)-CHACHAPOYAS
Chachapoyas.-

30 MAY 2019

TITULO N° 11108

ASUNTO : Acredita Egresada YESENIA M. FERNÁNDEZ MARIÑAS para que se le brinde las facilidades e información para la ejecución de su proyecto de investigación.

REF. : Escrito presentado por la Egresada YESENIA M. FERNÁNDEZ MARIÑAS de fecha 04/04/2019, Reg. 481.

En mi calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, me dirijo a su Honorable Despacho para presentarle a la Egresada de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, **BACHILLER YESENIA MEDALITH FERNÁNDEZ MARIÑAS** y solicitarle le brinde las facilidades para acceder a información, expedientes que serán necesarios para que la mencionada pueda ejecutar su proyecto de tesis, y así obtener en su oportunidad de Título Profesional de Abogada.

La presente se emite en atención al documento signado en la referencia.

Reiterando una vez más el agradecimiento en nombre de nuestra Universidad, por su apoyo y contribución a completar su formación profesional de nuestro Egresada, quedo a su disposición en el teléfono 942985018.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,

HMMZ/Decano
JCMF/Secretario.
Archivo.
File Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DECANO (H) FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

30 MAY 2019

11:00

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

SOLICITA INFORMACIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

SEÑOR:

EDGAR CASTRO GRANDEZ

DIRECTOR DE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAYAS

Yo, Yesenia Medalith Fernandez Mariñas, identificado con DNI 46334442, con domicilio en el Santa Lucia N° 280 – Chachapoyas, con Celular 927396935 ante usted con el debido respeto me presento expongo:

Que, en encontrándome a amparo de la constitución política del Perú; el derecho de petición establecido en el Artículo 2 inciso 20, concordante con el artículo 11 de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, acudo a vuestro despacho para hacerle de su conocimiento que la suscrita ostenta el grado de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y para poder obtener el título profesional de Abogado me encuentro en la etapa de ejecución del proyecto de tesis denominado **“la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados en el establecimiento penitenciario de chachapoyas, 2014-2018”**; por lo que a fin de culminar con la ejecución de dicho proyecto, solicito a usted ordene a quien corresponda me brinde información respecto del tratamiento penitenciario brindado a los internos desde el 2011-2018, así como también la información cuantos internos que egresaron del establecimiento penitenciario de Chachapoyas han vuelto retornar o reincidir (es decir cuantos volvieron al penal) durante el periodo 2014 a la actualidad, información que es necesaria a fin de concluir con mi investigación y además precisar que dicha información será utilizada unicamente para asuntos académicos.


Por lo expuesto:

Solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Adjunto:

Copia de la resolución de decanato N°0064-2019-UNTRM/FADCIP.

Copia de carta de 060-2019-UNTRM/FADCIP


Yesenia Fernandez Mariñas
DNI 46334442



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

SOLICITA INFORMACIÓN DE
PRESUPUESTO ASIGNADO AL INPE –
CHACHAPOYAS y otro.

SEÑOR:

EDGAR CASTRO GRANDEZ

DIRECTOR DE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS

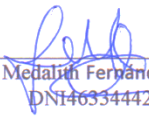
Yo, Yesenia Medalith Fernández Mariñas, identificado con DNI46334442, con domicilio en el Santa Lucia N° 280 - Chachapoyas, con Celular 972495669, ante usted con el debido respeto me presento expongo:

Que, en encontrándome a amparo de la constitución política del Perú; el derecho de petición establecido en el Artículo 2 inciso 20, concordante con el artículo 11 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, acudo a vuestro despacho para hacerle de su conocimiento que la suscrita ostenta el grado de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y para poder obtener el título profesional de Abogado me encuentro en la etapa de ejecución del proyecto de tesis denominado "la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados en el establecimiento penitenciario de chachapoyas, 2014-2018"; por lo que a fin de culminar con la ejecución de dicho proyecto, solicito a usted ordene a quien corresponda me brinde información me brinde la información que a continuación se detalla:

1. Presupuesto asignado al INPE – Chachapoyas, y cuanto de el esta asignado para el tratamiento penitenciario.
2. Cuantos internos que han ingresado al Establecimiento penitenciario en el periodo 2014-2018, son por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Por lo expuesto:

Solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia.


Yesenia Medalith Fernández Mariñas
DNI46334442



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Chachapoyas, 04 de abril de 2019

CARTA N° 062-2019-UNTRM/FADCIP

Señor:

Mg. GONZALO ZABARBURU SAAVEDRA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

Chachapoyas.-



ASUNTO : **Acredita Egresada YESENIA M. FERNÁNDEZ MARIÑAS para que se le brinde las facilidades e información para la ejecución de su proyecto de investigación.**

REF. : **Escrito presentado por la Egresada YESENIA M. FERNÁNDEZ MARIÑAS de fecha 04/04/2019, Reg. 481.**

En mi calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, me dirijo a su Honorable Despacho para presentarle a la Egresada de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, **BACHILLER YESENIA MEDALITH FERNÁNDEZ MARIÑAS** y solicitarle le brinde las facilidades para acceder a información, expedientes que serán necesarios para que la mencionada pueda ejecutar su proyecto de tesis, y así obtener en su oportunidad de Título Profesional de Abogada.

La presente se emite en atención al documento signado en la referencia.

Reiterando una vez más el agradecimiento en nombre de nuestra Universidad, por su apoyo y contribución a completar su formación profesional de nuestro Egresada, quedo a su disposición en el teléfono 942985018.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,

HMMZ/Decano
JCMF/Secretario.
Archivo.
File Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DE HECHUMICHEL MANRIQUEZ ZAPATA
DECANO (H) FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ANEXO VI

CUADRO ESTADISTICO DE CONDENADOS LIBERADOS CON ALGUN BENEFICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE CONDENA DURANTE EL PERIODO 2014- 2018.

SEMILIBERTAD	128
LIBERACION CONDICIONAL	10
PENAS EFECTIVAS CUMPLIDAS	128
PENAS CUMPLIDAS CON REDENCION	98
TOTAL	362

ANEXO VII

RELACION DE INTERNOS REICIDENTES DENTRO DE LA JURISDICCION DE CHACHAPOYAS PERIODO 2014-2018 EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE CHACHAPOYAS

DELITO	CANTIDAD
106 HOMICIDIO SIMPLE	3
108 HOMICIDIO CALIFICADO - ASESINATO	6
121 LESIONES GRAVES	1
122 LESIONES LEVES	2
170 VIOLACION SEXUAL	4
172 VIOLACION DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE RESISTENCIA	1
173 VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD	8
176-A ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS	3
186 HURTO AGRAVADO	5
189 ROBO AGRAVADO	8
189-A HURTO DE GANADO	1
279 TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	1
296 PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	7
298 MICROCOMERCIALIZACION O MICROPRODUCCION	4
TOTAL GENERAL	54

ANEXO VIII

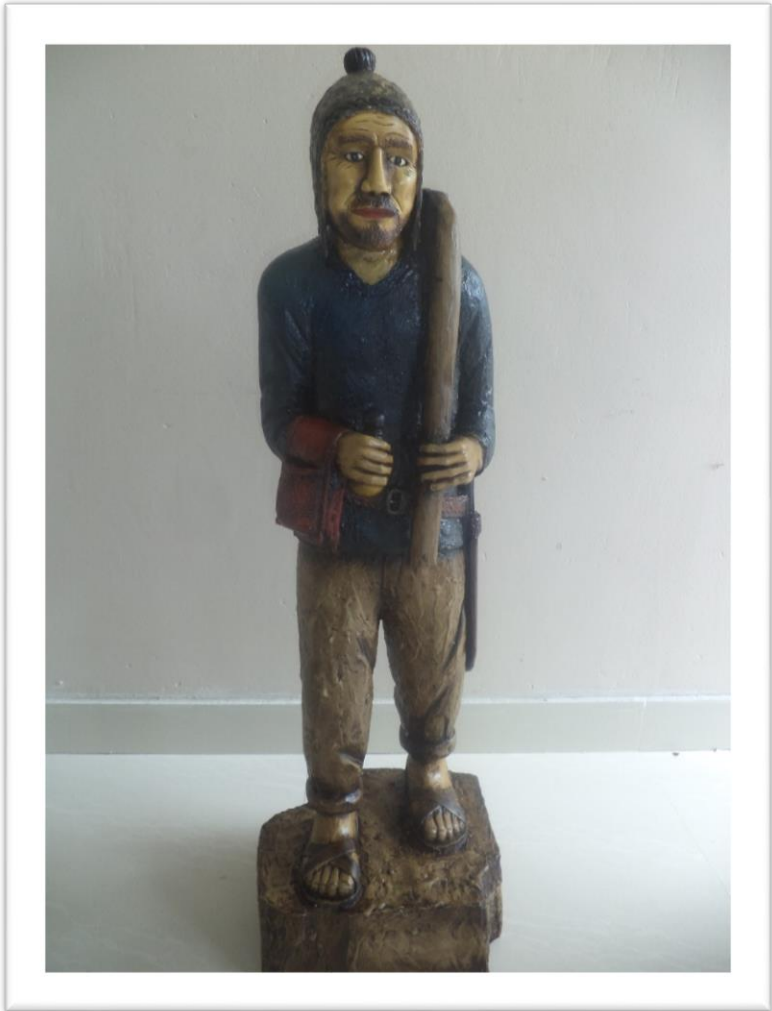
**RELACION DE POBLACIÓN PENITENCIARIA GENERAL EN EL
ESTABLECIMIENTO PENAL DE CHACHAPOYAS**

TOTAL GENERAL		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
838	805	33

ANEXO IX

**FOTOS DE LOS INTERNOS EN EL ÁREA DE TRABAJO –
CARPINTERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
CHACHAPOYAS**





ANEXO X

CARTAS DIRIGIDAS A EXPERTOS SOLICITANDO OPINIÓN PARA DETERMINAR LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS APLICADOS, FORMATO DE OPINION DE LOS EXPERTOS PARA DETERMINAR LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y CONSTANCIAS DE OPINIÓN DE LOS EXPERTOS, RESPECTO A LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Chachapoyas, 03 de junio de 2019

Señor: Edgar Castro Grandy
Director del INPE - Chachapoyas

Chachapoyas

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad

En mi condición de bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengo el honor de dirigirme a usted, saludándole con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene un objetivo, **solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.**

Su condición de profesional en Derecho, experiencia laboral relacionado al derecho, conocimiento en materia de investigación y su producción intelectual son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- I. Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada "la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de chachapoyas. 2014-2018".
- II. **Instrumentos de investigación:** cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora, mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente,

Bachiller: Yessenia M. Fernandez Mariñas
Bachiller en Derecho y Ciencias políticas

Dr. Héctor Miguel Manrique Zapata
Decano de la Escuela Profesional De
Derecho y Ciencias Políticas

Se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación
- Formato para el análisis de los expedientes
- Encuesta – entrevista para los internos egresados de INPE - Chachapoyas.
- Matriz de consistencia del proyecto de tesis.

Edgar Castro Grandy
Director
Ex Chachapoyas
17-06-19

CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

Por medio de la presente el que suscribe... Edgar Castro Grández....., hace constar que la Srta. Yesenia M. Fernández Mariñas, bachiller en Derecho Y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ha estimado considerar a mi persona como experto, por lo que solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación:

- Instrumentos de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018”.
- Instrumentos de investigación: cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Asimismo, para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación y matriz de consistencia del proyecto de tesis.

Es por ello, en honor a la verdad. No tengo ningún inconveniente en expedir la présenlo, alegando que los instrumentos son aplicables por que demuestran validez, confiabilidad y cumplen con el vigor que amerita un trabajo de investigación.

Chachapoyas, 07 de marzo de 2019

	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARCO	
DIRECCION Edgar Castro Grández E.P. CHACHAPOYAS	
FIRMA	
DNI	40255311
TELF. N°	942620237

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Chachapoyas, 03 de junio de 2019

Señor: Litman Inga Salazar
Abogado de la Secretaría General UNTM
Chachapoyas

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad

En mi condición de bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengo el honor de dirigirme a usted, saludándole con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene un objetivo, **solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.**

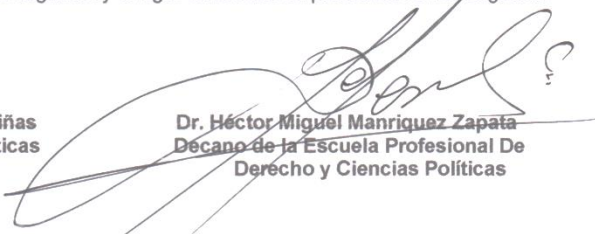
Su condición de profesional en Derecho, experiencia laboral relacionado al derecho, conocimiento en materia de investigación y su producción intelectual son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- I. Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de chachapoyas. 2014-2018”.
- II. **Instrumentos de investigación:** cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora, mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente,

Bachiller: **Yesenia M. Fernandez Mariñas**
Bachiller en Derecho y Ciencias políticas


Dr. **Héctor Miguel Manrique Zapata**
Decano de la Escuela Profesional De
Derecho y Ciencias Políticas

Se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación
- Formato para el análisis de los expedientes
- Encuesta – entrevista para los internos egresados de INPE - Chachapoyas.
- Matriz de consistencia del proyecto de tesis.

Recibido
11-06-19

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:

LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018.

Nombres y apellidos del experto: *Litman Inga Salazar*

Cargo que desempeña: *Abogada de Secretaría General de U.N.T.P.M.*

Institución en la que trabaja el experto: *U.N.T.P.M.*

Autores del instrumento: Yesenia M. Fernandez Mariñas

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE				
		00 05	06 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; el tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																		X			
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; el tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes al tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas																				X	

CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO


Por medio de la presente el que suscribe... ditman Fago Salazar....., hace constar que la Srta. Yesenia M. Fernández Mariñas, bachiller en Derecho Y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ha estimado considerar a mi persona como experto, por lo que solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación:

- Instrumentos de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018”.
- Instrumentos de investigación: cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Asimismo, para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación y matriz de consistencia del proyecto de tesis.

Es por ello, en honor a la verdad. No tengo ningún inconveniente en expedir la présenlo, alegando que los instrumentos son aplicables por que demuestran validez, confiabilidad y cumplen con el vigor que amerita un trabajo de investigación.

Chachapoyas 06 de junio de 2019

	
FIRMA	
DNI	45747937
TELF. N°.	949246206

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Chachapoyas, 03 de junio de 2019

Señor: MARCO ANTONIO REGALADO JASQUEZ
Juez Dec. 1º J.P.

Chachapoyas

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad

En mi condición de bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengo el honor de dirigirme a usted, saludándole con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene un objetivo, **solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.**

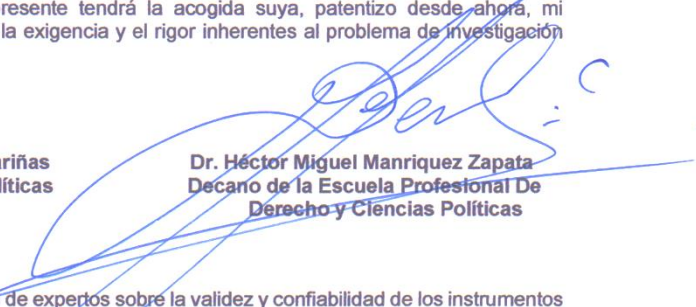
Su condición de profesional en Derecho, experiencia laboral relacionado al derecho, conocimiento en materia de investigación y su producción intelectual son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- I. Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de chachapoyas. 2014-2018”.
- II. **Instrumentos de investigación:** cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora, mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente,


Bachiller: Yeserija M. Fernandez Mariñas
Bachiller en Derecho y Ciencias políticas


Dr. Héctor Miguel Manrique Zapata
Decano de la Escuela Profesional De
Derecho y Ciencias Políticas

Se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación
- Formato para el análisis de los expedientes
- Encuesta – entrevista para los internos egresados de INPE - Chachapoyas.
- Matriz de consistencia del proyecto de tesis.


M. 06.19

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:

LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018.

Nombres y apellidos del experto: Moreno Antonio Rogalado Josque

Cargo que desempeña: Juz. del P. en la Juzgado de Investigación Preparatoria de Chachapoyas

Institución en la que trabaja el experto: Ministerio Público

Autores del instrumento: Yessenia M. Fernandez Mariñas

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE			
		00 05	06 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.															X					
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; el tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.														X						
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																X				
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; el tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.															X					
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.															X					
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes al tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas															X					

CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

Por medio de la presente el que suscribe Loreo Antonio Regalado Jasso,
hace constar que la Srta. Yesenia M. Fernández Mariñas, bachiller en Derecho Y Ciencias
Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio
Rodríguez de Mendoza, ha estimado considerar a mi persona como experto, por lo que
solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los
siguientes instrumentos de investigación:

- Instrumentos de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018”.
- Instrumentos de investigación: cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Asimismo, para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación y matriz de consistencia del proyecto de tesis.

Es por ello, en honor a la verdad. No tengo ningún inconveniente en expedir la présenlo, alegando que los instrumentos son aplicables por que demuestran validez, confiabilidad y cumplen con el vigor que amerita un trabajo de investigación.

Chachapoyas06 de junio de 2019

 FIRMA	
DNI	41024034
TELF. N°.	

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Chachapoyas, de junio de 2019

Señor: Luis Alberto González Enegue
Juez Nubir del Colegiado de San Martín
Chachapoyas

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad

En mi condición de bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengo el honor de dirigirme a usted, saludándole con cordialidad, fina cortesía y admiración a su intelecto, manifestándole que la presente tiene un objetivo, **solicitar su opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación, correspondientes al proyecto de tesis de quien suscribe, en perspectivas de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.**

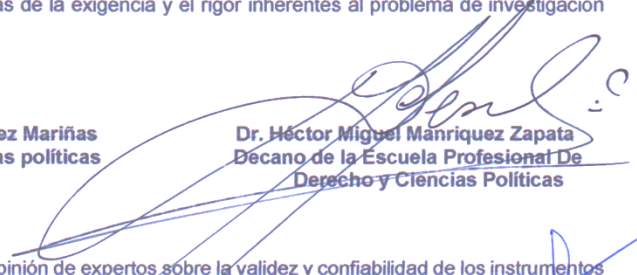
Su condición de profesional en Derecho, experiencia laboral relacionado al derecho, conocimiento en materia de investigación y su producción intelectual son los atributos para que haya decidido merecer su opinión o juicio de experto, así como las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan:

- I. Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada "la ineficacia del tratamiento penitenciario y sus efectos en los condenados liberados del establecimiento penitenciario de chachapoyas. 2014-2018".
- II. **Instrumentos de investigación:** cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, patentizo desde ahora, mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.


Atentamente,

Bachiller: Yesenia M. Fernandez Mariñas
Bachiller en Derecho y Ciencias políticas


Dr. Héctor Miguel Manriquez Zapata
Decano de la Escuela Profesional De
Derecho y Ciencias Políticas

Se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación
- Formato para el análisis de los expedientes
- Encuesta – entrevista para los internos egresados de INPE - Chachapoyas.
- Matriz de consistencia del proyecto de tesis.


Recibido
19-08-19
14:30

FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:

LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018.

Nombres y apellidos del experto: Luis Alberto Gargales Araque

Cargo que desempeña: Sup. Titular del Colegiado de San Martín

Institución en la que trabaja el experto: Corte Superior de Justicia San Martín

Autores del instrumento: Yesenia M. Fernandez Mariñas

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables; el tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutable, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables; el tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																			X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes al tratamiento Penitenciario y los Condenados liberados del establecimiento penitenciario de Chachapoyas																		X		

CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO


Por medio de la presente el que suscribe Luis Alberto González Sneygus hace constar que la Srta. Yesenia M. Fernández Mariñas, bachiller en Derecho Y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ha estimado considerar a mi persona como experto, por lo que solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación:

- Instrumentos de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada “INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y SUS EFECTOS EN LOS CONDENADOS LIBERADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS. 2014-2018”.
- Instrumentos de investigación: cuadro para el análisis de los expediente, encuesta y entrevista a los condenados liberados del Establecimiento de Chachapoyas durante el periodo 2014-2018.

Asimismo, para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación y matriz de consistencia del proyecto de tesis.

Es por ello, en honor a la verdad. No tengo ningún inconveniente en expedir la présento, alegando que los instrumentos son aplicables por que demuestran validez, confiabilidad y cumplen con el vigor que amerita un trabajo de investigación.

Chachapoyas06 de junio de 2019

 FIRMA	
DNI	4222279
TELF. N°.	997751532